



Tu Derecho de Información, nuestra obligación.

Directorio

Lic. Miguel Castillo Martínez
Consejero Presidente

C.P. Ana Rosa Payán Cervera
Consejera

C.P. Álvaro Traconis Flores
Consejero

Licda. Leticia Yaroslava Tejero Cámara
Secretaria Ejecutiva



D.R. ©2011, Instituto Estatal de Acceso a la Información Pública del
Estado de Yucatán.

Avenida Colón No. 185 x 10 y 12 Col. García Ginerés. C.P. 97070.

Tel. (999) 9 25 86 31, Fax: 925 87 44

Lada sin Costo: 01800 0046 247. Mérida, Yucatán, México.

www.inaipyucatan.org.mx

Primera Edición 2011

Ejemplar de distribución gratuita, prohibida su venta.

Impreso y Hecho en México.

*Las opiniones vertidas en este documento son
responsabilidad de su autor.*

**“ El Derecho de Acceso a la Información Pública
y la Transparencia como Valor en Yucatán”**

Ensayos Ganadores y Menciones Honoríficas

Ensayos Ganadores

1er. Lugar

El Derecho de Acceso a la Información y la Transparencia como Valor en Yucatán

Luz Amparo García Aguilar

Universidad Anáhuac Mayab.

Licenciatura en Derecho.

Contenido

Introducción

Delimitación de Conceptos.

Valor

Valor jurídico y positivo

Valor en el Gobierno

Valor en los Partidos Políticos.

Valor en Organismos Autónomos y demás sujetos obligados

Valor para el Ciudadano

Valor para la Democracia

Valor Histórico

Valor Económico

Valor para los Medios de Comunicación

Conclusión

Bibliografía y sitios consultados

Citas

Agradecimiento

Extraordinaria oportunidad brinda el Instituto de Acceso a la Información Pública del estado de Yucatán (INAIP) a los estudiantes universitarios yucatecos mediante la convocatoria del Primer Concurso de Ensayo Universitario y precisamente en el marco de este certamen, hago llegar a Ustedes, Honorables miembros del Jurado Calificador, este escrito titulado “el Derecho de Acceso a la Información Pública y la Transparencia como Valor en Yucatán” agradeciendo nuevamente la oportunidad al Instituto y esperando que sea de su agrado.

Introducción

En las siguientes páginas, encontrará el lector un análisis del Derecho de Acceso a la Información Pública y la Transparencia como Valor en Yucatán.

El objeto de la primera sección es delimitar claramente los conceptos: Derecho a la Información, Derecho de Acceso a la Información Pública y Transparencia, ya que conseguir una mayor nitidez en la definición nos permitirá apreciar mejor su gran valor.

En la segunda sección se expone brevemente el concepto de valor y de lo que es valioso. En la tercera y última sección, se analizan los nueve matices del valor del Derecho de Acceso a la Información Pública y la Transparencia Gubernamental en Yucatán: valor jurídico y positivo, valor en el gobierno, valor en los partidos políticos, valor en los organismos autónomos y demás sujetos obligados, valor para el ciudadano, valor para la democracia, valor histórico, valor económico y valor para los medios de comunicación.

Integran este ensayo, citas y opiniones de expertos nacionales e internacionales en este tema, además de mis comentarios e ideas que pretenden configurar un todo congruente en el que se exponga claramente lo valioso que es este derecho para la sociedad Yucateca.

Delimitación de conceptos

Los conceptos relacionados con el Derecho a la Información “no han tenido una definición reconocida universalmente... [y]...varían en función de la legislación interna de cada país” , a pesar de ello, es posible afirmar

que el Derecho a la Información y el Derecho de Acceso a la Información persiguen un mismo: que todos los individuos puedan difundir y recibir información libremente.

Empero, existe una diferencia entre el Derecho a la Información y Derecho de Acceso a la Información Pública, pues este es una especie de aquel. Tenemos pues que el Derecho a la Información es “un concepto doctrinal que se refiere al estudio y sistematización de las disposiciones jurídicas positivas en materia de información... [que]...incluye el estudio de las libertades de recibir, buscar y difundir informaciones y opiniones” .

Para Ernesto Villanueva “el Derecho a la información incluye tres elementos específicos: el derecho a atraerse de información; el derecho a informar y el derecho a ser informado” .

Entonces, tenemos que el Derecho de la Información es un concepto doctrinario que en realidad está compuesto por tres elementos claramente diferenciados entre sí, el primero de aquellos tres elementos, (en palabras de Villanueva “el Derecho a atraerse de información”) es el Derecho de Acceso a la Información regulado por las leyes; el segundo elemento, es decir “el Derecho a informar” es lo que conocemos libertad de expresión e imprenta; el último elemento, a saber, “el derecho a ser informado” es en parte, la obligación de Transparencia, atribuida por la legislación al Gobierno.

El Derecho de Acceso a la Información Pública es concretamente el Derecho de atraerse y conocer todo documento, registro, archivo o dato que se recopile, procese o posean los sujetos obligados.

Hemos conseguido completar los dos primeros objetivos, pues ya hemos delimitado y definido los conceptos Derecho a la Información y Derecho de acceso a la Información, sólo resta antes de finalizar esta sección, definir a la Transparencia como la obligación del gobierno, de los organismos autónomos y de aquellas entidades de interés público, de difundir la información más importante acerca de su funcionamiento, no obstante que esta información no haya sido solicitada. Como Bovens afirma: la transparencia es una cuestión de “higiene pública” .

En adelante, si mencionamos Derecho ciertamente estaremos haciendo referencia al Derecho de Acceso a la Información, de lo contrario se hará la aclaración pertinente.



Valor

Sus raíces etimológicas provienen del latín valor, -ōris. Es una palabra multívoca pues tiene diferentes significaciones, entre ellas: hace referencia al grado de utilidad o aptitud de las cosas, para satisfacer las necesidades o proporcionar bienestar o deleite; al alcance de la significación o importancia de una cosa, acción, palabra o frase; es también una cualidad del ánimo de algunas personas; representa subsistencia y firmeza de algún acto; se refiere a la fuerza, actividad, eficacia o virtud de las cosas para producir sus efectos y es por último un rédito, fruto o producto de algún estado. En filosofía el valor es una cualidad que poseen algunas realidades, consideradas bienes, por lo cual son estimables. Los valores tienen polaridad en cuanto son positivos o negativos, y jerarquía en cuanto son superiores o inferiores.

Por otra parte, el valor civil es la entereza de ánimo para cumplir los deberes de la ciudadanía, sin arredrarse por amenazas, peligros ni vejámenes.

Analizaremos en el transcurso de este ensayo la variedad de matices o dimensiones que tiene, el Derecho de Acceso a la Información y la Transparencia, como valor en Yucatán.

Valor jurídico y positivo

La característica fundamental de la democracia es que los ciudadanos están involucrados en el gobierno de su país, estado y comunidad, algunos se involucran sólo mediante el voto, es decir mediante el ejercicio de su derecho a ser representados, otros deciden participar activamente en el gobierno y son electos por los demás para que desempeñen esa función. En una democracia ideal, el acceso a la información pública en poder del gobierno es algo cotidiano ya que todos los ciudadanos están involucrados de alguna manera en el gobierno y por ello están “a un paso” de la información pública que les interesa; la transparencia, por otra parte, es también común en la democracia ideal pues los ciudadanos que gobiernan no viven aislados, por el contrario, conviven a diario con sus electores y sienten por ello la responsabilidad de rendir cuentas, de difundir, de hacer del conocimiento de todos, la manera en la que desempeñan su función.

Lo anterior, como dije, sucedería en una democracia ideal, una democracia que no existe y probablemente nunca existió, por que las cosas humanas y sociales no son tan simples como un constructo teórico, por ello para permitir un desarrollo ordenado y pacífico de la vida social se han creado las leyes. Es por eso que el valor del Derecho de Acceso a la información

Pública y la Transparencia, es en primer lugar un valor jurídico y positivo. Para que los ciudadanos tengan Acceso a la Información Pública, el orden jurídico ha tenido que adaptarse mediante dos reformas a la Constitución Política de México, al menos dos reformas a la Carta Magna Yucateca y la promulgación de la ley de la materia, en el transcurso de más de 30 años. Todo lo anterior, tiene dos finalidades, reconocer y proteger como Derecho fundamental el Acceso a la Información Pública y dotar a los órganos de gobierno de las facultades y atribuciones suficientes para transparentar su gestión y satisfacer el Derecho de Acceso a la Información Pública.

Hablábamos anteriormente de la democracia ideal y decíamos que en ella los gobernantes motu proprio transparentarían su gestión y darían acceso a la información pública; en Yucatán (y en todo México) para que el gobierno pueda dar acceso a la información y rendir cuentas, es necesario que exista una ley que les otorgue las facultades y atribuciones suficientes para ello y de ser posible esa ley los debe de obligar a hacerlo. Es importante recordar que los actos de una autoridad o de algún órgano de gobierno e inclusive de los organismos autónomos deben estar siempre apegados a la ley, “solo pueden hacer lo que la ley dice que pueden hacer”, a eso se le llama principio de legalidad o lo que es lo mismo, “para los gobiernos, lo que no está permitido, está prohibido”.

Nos encontramos pues, ante la primera muestra del valor del Derecho de Acceso a la Información Pública y la Transparencia en Yucatán: el valor jurídico y positivo. Como expuse ut supra, la integración a la Constitución Política de Yucatán y la creación de la Ley de Acceso a la Información para el Estado y los municipios de Yucatán, son sin duda el acontecimiento más valioso de los últimos 10 años, porque con ella se nos reconoce a los ciudadanos el Derecho de acceder a la información pública, se nos garantiza también la protección a nuestro derecho y el gobierno (y los demás sujetos que la ley contempla) tienen la obligación de transparentar su gestión y rendir cuentas al ciudadano, tienen las facultades suficientes para resolver las solicitudes de información. Este es el valor jurídico, la integración a la legislación de los derechos y obligaciones suficientes para que los ciudadanos conozcan la información gubernamental pública, es valioso y si no existiera este marco jurídico la pretensión de conocer del ciudadano sería sólo un deseo y la publicidad de la información gubernamental quedaría sujeta a la buena voluntad o a la discrecionalidad de la autoridad.

Es al mismo tiempo un valor positivo, específicamente de derecho



positivo, es decir, es valioso también, porque actualmente está vigente; es valioso porque forma parte funcional del orden jurídico estatal y por ello puede y debe ser invocado en cualquier momento y debe ser obedecido, es valioso porque es útil.

El Derecho de Acceso a la Información Pública y la Transparencia son instrumentos jurídicos valiosos en Yucatán, pero no sólo aquí reconocemos ese valor: se considera valor desde que se promulgó la primera ley de acceso a la información en el mundo en Suecia en 1766, se considera también en el artículo 19 de la Declaración Universal de los Derechos Humanos y es valor jurídico en 105 países.

Como afirma Donaires “los objetivos de la vida social y de las normas que la regulan no pueden ser sino objetivos valiosos. Lo fáctico, lo normativo y lo valioso se armonizan en el crisol del derecho aún cuando el positivismo de Kelsen incluía sólo al primero y al último”.

Valor en el gobierno

En virtud del principio de legalidad es necesaria una ley vigente y válida que faculte al gobierno en este rubro, de manera que cuando se solicite información, la autoridad pueda otorgarla y aun cuando no medie solicitud, el gobierno debe tener atribuciones suficientes para hacer del conocimiento público los datos más relevantes de su administración.

Como mencionamos anteriormente, el derecho de acceso a la información pública es sólo parte del derecho a la información. El ámbito personal de aplicación de la ley de acceso a la información está compuesto por diversos sujetos, entre ellos está lo que llamamos el gobierno, es decir los tres poderes, esto es, la información de interés público está en manos de diferentes sujetos uno de ellos es el gobierno.

El Acceso a la Información y la Transparencia son valor en los tres Poderes Estatales. Mediante ellos podemos conocer, en el Ejecutivo, los informes de Gobierno, la información financiera y fiscal, el estado de la cuenta pública, el programa financiero y económico, la forma en que se utilizan los excedentes del Estado, el orden jurídico estatal aplicable al Poder Ejecutivo y acceder a bases de datos, por ejemplo, el Registro Público de la Propiedad Inmueble del Estado.

En el Poder Legislativo, seguramente el rubro más importante es la difusión de la totalidad de la Legislación Estatal, de esta manera, se garantiza la certeza y seguridad jurídica, pues las leyes son publicadas

por el Ejecutivo pero también se encuentran a disposición del ciudadano las 24 horas del día en el portal del Congreso.

En el Poder Judicial, podemos conocer el marco legal aplicable e inclusive, algunas iniciativas de ley, informarnos acerca de cómo se realizan sus licitaciones, conocer los informes anuales de labores y la manera en que se administra el Fondo Auxiliar del Poder Judicial.

No escapa a nuestro conocimiento que el artículo 9° de la Ley de Acceso a la Información Pública para el Estado y los Municipios de Yucatán, dispone por medio de veintinueve fracciones, para los sujetos obligados, y no sólo para los órganos de gobierno que hemos supra mencionado, el deber de publicar y mantener permanentemente actualizada la información que ahí se señala. Ese precepto engloba lo que denominamos obligación de transparencia, el deber del gobierno de difundir, publicar, hacer del conocimiento ciudadano la información que tiene en su poder, sin que medie solicitud previa del ciudadano. Gracias al internet, esta obligación es satisfecha fácilmente pues basta que el órgano de gobierno recabe la información y la publique en su sitio web.

En el derecho de acceso a la información, el ciudadano acude a la unidad de enlace, a solicitar la información. La diferencia radica en que en el acceso a la información el ciudadano ejerce por medio de su solicitud, dos derechos, el derecho de petición y el derecho de acceso a la información; en la transparencia, la actividad la realiza el órgano de gobierno al cumplir su deber de publicar la información. De cualquier manera, es muy valiosa la presencia del derecho de acceso a la información y la transparencia en el gobierno de Yucatán, porque permite la transición del antiguo estado criptocrático al democrático, pues ahora el secreto es la excepción y no la regla, esto es un incentivo para los servidores públicos y para aquellos gobernantes que han sido electos por los ciudadanos pues deben saber que trabajan en edificios de cristal, los ciudadanos vigilamos su gestión, de ahora en adelante será mejor que rindan cuentas claras y que actúen con buena voluntad, de lo contrario, una democracia inteligente puede elegir otros gobernantes que sí cumplan con la expectativa de gestión transparente.

La transparencia y el derecho de acceso a la información son valores en el gobierno de Yucatán, porque permiten que se reduzca la corrupción de los servidores públicos, ahora nadie está oculto en el anonimato y si actúan mal, los ciudadanos se pueden enterar. Son valiosos porque



por medio de la capacitación que da el INAIIP, los servidores públicos estatales y municipales se impregnan de la cultura de la transparencia y rendición de cuentas, pero además esos mismos servidores en su calidad de ciudadanos seguramente comparten con sus conocidos las ventajas de desempeñar una labor transparente. “La transparencia se erige además en un principio de eficiencia administrativa ya que la publicidad de la información se traduce - como hemos señalado - en un mecanismo de supervisión ciudadana”

Valor en los partidos políticos.

Las agrupaciones políticas son las piezas fundamentales de la democracia. En Yucatán existe alternancia y competencia entre ellos; la democracia Yucateca se encuentra en buen estado.

Los partidos políticos para funcionar reciben dinero público, esto es, el Instituto de Procedimientos Electorales y Participación Ciudadana asigna a cada partido político cierto monto para que con él puedan realizar todas sus funciones pues deben pagar los salarios de sus empleados, el mantenimiento de los inmuebles que ocupan y por supuesto financiar las campañas electorales de sus candidatos.

Gran parte de las solicitudes de acceso a la información y de las obligaciones de transparencia están dirigidas a conocer de qué manera gastan los sujetos obligados el dinero que reciben de los ciudadanos. Los partidos políticos no son la excepción, pues como ya dijimos, reciben dinero público. En Yucatán, a raíz de la difusión que se ha dado al Derecho de Acceso a la Información se ha notado un incremento en el número de solicitudes de información que reciben los partidos políticos, sobre todo debido a que cuentan con sistemas electrónicos de información que permite a los particulares realizar solicitudes de información desde cualquier computadora con Internet. No era de esperarse menos, pues la simbiosis partidos políticos-internet se ha vuelto una constante en los últimos años, sobre todo con la proliferación de las redes sociales, por ejemplo, en el actual proceso electoral, los partidos políticos han encontrado en Facebook y Twitter un canal de comunicación y difusión de sus propuestas y actividades. La presencia virtual de los partidos políticos en internet fomenta en los ciudadanos el deseo de conocer más acerca de ellos; encontramos que algunos de ellos inclusive cuentan con unidades de acceso a la información en sus sitios web.

Es un valor encontrar transparencia en los partidos políticos que tienen representación en Yucatán, porque con ello demuestran que en verdad

son organismos democráticos con la voluntad de rendir cuentas a los ciudadanos, servirles y ser honestos. Aquellos partidos que acceden o dan acceso a las peticiones de los ciudadanos, pero específicamente a las solicitudes de información que les formulan ciudadanos, demuestran que no tienen nada que ocultar, que son eficientes y que los ciudadanos sin importar si viven en Mérida o en el interior del Estado, son valiosos para ellos y por eso les toman en cuenta. La transparencia en un partido político es un incentivo para que los ciudadanos los elijan. Los ciudadanos exigen transparencia a los partidos políticos por que esto les permite confiar en ellos. Los candidatos que pertenecen a un partido político que promueve el acceso a la información, cuando sean electos lo implementarán y la rendición de cuentas será base de su gobierno.

Valor en organismos autónomos y demás sujetos obligados

Son válidas aquí las consideraciones que acerca se han realizado del Derecho de Acceso a la Información y la Transparencia como valor en el gobierno y en los partidos políticos, ya que la idea general es prácticamente la misma, todos son instituciones de servicio público que trabajan con recursos públicos y por ende, la información que producen o detentan es de interés público, por ello se debe dar libre acceso y máxima publicidad, sólo resta pues, hacer algunas consideraciones específicas:

Universidad Autónoma de Yucatán

Alma máter de muchos de los Yucatecos profesionistas, contiene en ella el valor de la Transparencia. Mediante su unidad de enlace U.A.I.P atiende las peticiones y transparenta su administración. Recordemos que como universidad pública, año con año se le asigna presupuesto para realizar sus funciones. Es un ejemplo y buena influencia que esa casa de estudios haga del conocimiento de los ciudadanos y de sus estudiantes la manera en que gastan cada peso de su presupuesto.

Valor para el ciudadano

Distinguimos tres elementos indispensables en el acceso a la información: la ley, el gobierno y el ciudadano, si faltare alguno de ellos el Derecho de Acceso a la Información no existiría. Los tres elementos son



fundamentales, empero, el más preeminente es el ciudadano, pues atendiendo a él es que se ha creado y funciona toda esta maquinaria.

Cabe en este momento hacer una precisión, hablamos comúnmente de los ciudadanos pues consideramos que ellos son los que ejercitan más frecuentemente este derecho, pero en realidad los artículos 6º y 8º de la Constitución Política Federal, reconocen este derecho fundamental a todos los mexicanos y no sólo a los ciudadanos, hacemos pues mención más frecuentemente de los ciudadanos porque para fines prácticos siempre es un ciudadano el que ejerce el derecho de petición junto con el derecho de acceso a la información ya sea por interés propio o en representación de alguna persona.

El derecho de acceso a la información es además de un derecho fundamental, una libertad positiva pues es una expectativa adscrita a las personas por una norma jurídica .

Señala Gupta: “cuando una sociedad haya decidido aceptar a la democracia como su fe fundamental, es elemental que sus ciudadanos conozcan lo que su gobierno está haciendo... Únicamente si el pueblo sabe la forma en que su gobierno funciona es que el primero estará cumpliendo con el papel que la democracia le asigna de esta democracia realmente efectiva y participativa” es aquí cuando apreciamos el valor del Derecho de Acceso a la Información y la Transparencia para los Ciudadanos.

“Sólo si los ciudadanos cuentan con acceso a la información en resguardo del gobierno, es que podemos hablar de ciudadanos plenamente informados y listos a ejercer su derecho a participar como ciudadanos democráticos... En el ámbito político (el derecho de acceso a la información y la transparencia) contribuyen a que los ciudadanos despierten políticamente y se involucren de forma más proactiva en las actividades gubernamentales. Esto permite que los ciudadanos se transformen de una población generalmente pasiva que sólo acude a las urnas en momentos específicos a actores que llamen a rendir cuentas a sus gobernantes y que participen en el diseño de las políticas públicas. Todo ello eleva el nivel del debate político y hace que el proceso de creación de políticas públicas sea mucho más productivo”

Valor para la Democracia

La democracia es la forma de gobierno que los yucatecos hemos seleccionado para organizar el Estado. Es cierto, las entidades federativas siguen la impronta impuesta por la Constitución, pero la decisión de

Yucatán de mantener la democracia se renueva cada vez que hay elecciones. Estamos inmersos en nuestro estado y probablemente no nos damos cuenta de todas las manifestaciones de la democracia, pero inclusive en la rutina diaria aparece la democracia. Cuando es tiempo electoral, como está ocurriendo mientras escribo este ensayo, es aún más notoria, diario al prender el radio escucho promocionales de partidos políticos y candidatos que intentan convencer a los electores de que los favorezcan con su voto, spots del Instituto de Procedimientos Electorales y Participación Ciudadana que es el encargado de organizar las elecciones y anuncios del Tribunal Electoral del Estado que en caso de conflicto dirime las controversias electorales, y todo lo anterior

sucede en 30 minutos de escuchar un programa radiofónico. Al ingresar a mi Facebook me encuentro con candidatos que exponen sus propuestas por medio de las redes sociales. Si deseo hacer un trámite me solicitan como identificación mi credencial de elector. Por todo lo anterior, es evidente que la democracia funciona pero es aún más importante reconocer que el derecho de acceso a la información y la transparencia son en gran medida el combustible que mueve esta maquinaria. Es gracias al acceso a la información que los ciudadanos emiten votos razonados, es gracias a ese derecho que la sociedad participa y no pierde el interés.

“Ningún gobierno democrático puede sobrevivir sin rendición de cuentas y el postulado básico de la rendición de cuentas es que el pueblo cuente con información acerca del funcionamiento del gobierno” “La democracia, como forma de participación en el gobierno depende de la capacidad de los ciudadanos para participar en el ámbito público” Hacer que la información sea del conocimiento de todas las personas y se otorgue a todo aquel que la solicita, es conseguir una distribución igualitaria y por tanto democrática de la misma.

Valor histórico

En Yucatán, el 15 de mayo de 2004 tuvo lugar el acontecimiento legislativo más importante de la década y hasta ahora del Siglo, ese día hace casi ya seis años se aprobó en el congreso nuestra Ley de Acceso a la Información. Transcurrieron 27 años desde que el legislador federal reconoció por primera vez el derecho a la información y la obligación del Estado de garantizarlo, repito, transcurrieron 27 años para que en Yucatán (y casi en todas las entidades del país) se aprobara la ley que nos permite a todos los ciudadanos acceder a la información en poder del gobierno, organismos au-



tónomos, partidos políticos y de todos aquellos que reciben dinero público. Por lo anterior, es evidente que el derecho de acceso a la información y la transparencia tienen un gran valor histórico en Yucatán; son valiosos porque representan el primer paso en esta senda de la rendición de cuentas y la gestión responsable.

La democracia y la sociedad se estuvieron preparando y finalmente, en 2004 se consiguió el mayor logro: dotar a todos los habitantes de nuestro estado del derecho de solicitar al gobierno cualquier dato o documento que obre en su poder. Sin lugar a dudas, Jacinto Canek, Felipe Carrillo Puerto, Justo Sierra, Manuel Crescencio Rejón, Héctor Victoria, Rafael Matos Escobedo y todos los demás activistas sociales, líderes y juristas yucatecos, de estar vivos, compartirían con nosotros su alegría, pues en su estado, nuestro estado, se ha hecho historia.

Valor económico

Digámoslo sin sutilezas, un estado transparente atrae inversión y la inversión mejora la economía, por ello el derecho de acceso a la información y la transparencia son un valor para la economía de Yucatán.

No es un secreto, la economía es una de las principales razones por las que se ha implementado la transparencia. Decimos que no es un secreto porque la transparencia al servicio de esta finalidad tuvo su origen hace tres centurias en China, mediante una institución basada en la filosofía humanista confuciana [cuyos] roles principales consistían en vigilar cuidadosamente al gobierno y a sus funcionarios, y exhibir sus incompetencias, sus ineficiencias burocráticas y prácticas de corrupción. Un sacerdote y diputado sueco, Anders Chydenius inspirado en el “buró de censura Chino” consolidó alrededor de 1776 el primer vestigio de transparencia en Occidente.

De Suecia hasta Yucatán y con el transcurso de más de dos siglos, la transparencia sigue teniendo el mismo efecto en las sociedades. Para ser más gráfica utilizaré una metáfora: nuestra ley es una maravilla de la ingeniería social, nos permitió convertir las paredes de todos los edificios del gobierno estatal y municipal de Yucatán en grandes ventanales, desde 2004 los ciudadanos podemos ver con claridad, antes inimaginable, todo lo que sucede ahí dentro y si no alcanzamos a divisar lo que nos interesa podemos solicitar que se nos muestre. En esos edificios de cristal ya no hay lugar para la corrupción, no hay pared (o escritorio) detrás del los cuales esconderse, el servidor público que no es transparente en su

actividad puede ser claramente identificado.

La transparencia tiene un valor económico casi incuantificable, por medio de ella se elimina la corrupción y esto atrae la inversión. También permite a aquel empresario que quiera invertir en Yucatán, solicite la información acerca de los trámites a realizar o de las licitaciones públicas en las que quiere participar.

“Un estado eficiente, transparente, que genera un flujo confiable de la información le dará una mayor certidumbre a las personas interesadas en invertir sus recursos y sus talentos para emprender sus actividades productivas” en Yucatán.

La transparencia también fortalece el erario público y por ende la economía en su conjunto. “En el ámbito económico, la transparencia genera un clima de inversión más confiable al permitir a los actores económicos calcular dónde y cuándo podrán invertir con mayor seguridad. No es fortuito que el mercado viva y muera con base en la información. Aunque la opacidad y en general la información desleal puede resultar altamente rentable para algunos pocos, en realidad la salud del mercado en el largo plazo depende de un continuo y confiable flujo de información”.

Ejemplo de los resultados de la transparencia es el siguiente fragmento de una nota periodística publicada en el Diario Crónica: “México se ha posicionado como una de las mejores alternativas para la inversión en el mundo, especialmente en materia de manufacturas, ya que compañías de Estados Unidos, Europa y Asia han decidido trasladar aquí sus operaciones, afirmó el presidente Felipe Calderón.”

Los costos económicos de la falta de transparencia son gigantes, afectando no sólo a la producción agregada sino también a la distribución de beneficios y riesgos. El costo más significativo es el de la corrupción, el cual afecta adversamente tanto la inversión como el crecimiento económico.

Valor para los medios de comunicación

Los medios de comunicación son el gran canal por el que se transmite la información, gran parte de lo que sabe la gente del gobierno lo conocen porque un medio de comunicación se los ha hecho saber. La transparencia y el derecho de acceso a la información son un valor para los medios de comunicación en Yucatán porque permiten una difusión masiva de la información pública gubernamental más importante.



Si bien es cierto que una gran parte de los ciudadanos tienen acceso a internet y hasta se ofrece como servicio público en los parques, también es cierto que la tasa de “analfabetismo digital” es muy alta y por ende muchas de las personas usan sólo una pequeña fracción del internet y muy probablemente que nunca lleguen a navegar en los sitios web de las unidades de enlace o del INAIIP o a efectuar por ese mismo medio una solicitud de acceso a la información. Con ello confirmamos el valor que tiene el Derecho de Acceso a la Información y la Transparencia para los periodistas y los medios de comunicación de nuestro estado: son el vehículo que hace llegar la información gubernamental al “ciudadano de a pie”; por medio de sus notas periodísticas o de sus emisiones radiofónicas o televisivas es como la gran mayoría de la población se entera de cuándo un candidato excedió el tope de campaña, ellos hacen del conocimiento del público cuánto gana un diputado local, a cuánto asciende el presupuesto estatal para este año o cuánto gasta en refrescos cualquier dependencia de gobierno.

Valioso es, que mediante el ejercicio del derecho de un periodista pueda toda la comunidad conocer la información más relevante del gobierno.

Conclusión

Este ensayo, que finalizo con estas líneas, ha tenido como propósito analizar las diferentes dimensiones de un mismo valor, el valor del derecho de acceso a la información y la transparencia en nuestro querido estado. En el trayecto me he servido de citas e ideas de grandes autores (non nova sed nove), apasionados como nosotros, por el derecho a la información, entonces será para mí muy satisfactorio que el lector haya encontrado en este escrito algunos razonamientos que le parezcan atractivos y novedosos, pues ese también fue mi propósito al redactar, aportar una perspectiva joven pero no por ello inexperta a este tema.

Una última y breve opinión me merece este tema: es innegable el valor que tienen el Derecho de Acceso a la Información y la transparencia en Yucatán, inclusive es arriesgado hablar sólo del “valor” porque como hemos supra mencionado, éste posee diferentes dimensiones, las más representativas, expuestas por supuesto en este ensayo.

Este Derecho fundamental del ciudadano y esta obligación del gobernante son básicos para el progreso de la democracia, la economía y la sociedad yucateca, ojalá que en el futuro se siga por este camino que en el último lustro nuestras autoridades, el INAIIP y la sociedad han transitado tan correctamente.

Estoy segura de que las mejores conclusiones las sacará el lector.

Bibliografía y sitios consultados

- Global Integrity Org, Global Integrity Report for México 2009, [en línea], 2009, Washinton DC, 2010, [citado 26/04/2010], Formato html, en <http://report.globalintegrity.org/Mexico/2009>
- Instituto de Investigaciones Jurídicas, [en línea], México, [citado 26/04/2010], Formato html, en <http://www.bibliojuridica.org/gen/cita.htm>
- Instituto Federal de Acceso a la Información Pública (IFAI), [en línea], 2010, [citado 25/04/2010], formato html, en <http://www.ifai.org.mx/Publicaciones/publicaciones>
- Libro blanco de la reforma judicial : una agenda para la justicia en México / redacción José Antonio Caballero Juárez, Sergio López Ayllón y Alfonso Oñate Laborde. -- México : Suprema Corte de Justicia de la Nación , 2006.
- Transparentar al Estado : la experiencia mexicana de acceso a la información / coordinadores Hugo A. Concha Cantú, Sergio López-Ayllón, Lucy Tacher Epelstein. -- México : UNAM, Instituto de Investigaciones Jurídicas : USAID , 2004.
- López Ayllón, Sergio. Derecho de la información / Sergio López Ayllón. México : McGraw-Hill , 1997.
- López Ayllón, Sergio. El Derecho a la información / Sergio López Ayllón. México : Miguel Ángel Porrúa UNAM Instituto de Investigaciones Jurídicas. , 1984.

Citas

Araujo Carranza, Ernesto, El Derecho a la información y a la protección de datos personales en México, Porrúa, México, 2009, pp. 27

López-Ayllón, Sergio, “El derecho a la información como derecho fundamental”, en Carpizo Jorge y Carbonell, Miguel coords., Derecho a la información y derechos humanos, UNAM-Porrúa, México, 2003, pp. 173 y 174.

Villanueva, Ernesto, Derecho de Acceso a la Información Pública en Latinoamérica: Estudio Introductorio y Compilación, Instituto de Investigaciones Jurídicas, UNAM, México, 2003

Bovens, Mark (2002) “Information Rights: Citizenship in the Information Society,” The Journal of Political Philosophy, Vol. 10, No.3, pp.317-341.



Diccionario de la Real Academia de la Lengua española, [en línea], España, [citado 26/04/2010], Formato html, en http://buscon.rae.es/draeI/SrvltConsulta?TIPO_BUS=3&LEMA=valor

IFAI, las Leyes de Acceso a la Información en el mundo, [en línea], 2007, [citado 25/04/2010], formato pdf, en http://www.ifai.org.mx/Publicaciones/publicaciones_Cuadernillo_7

Declaración Universal de Derechos Humanos-ONU, [en línea], Estados Unidos, [citado 27/04/2010], Formato html, en <http://www.un.org/es/documents/udhr/index.shtml#a19>

Global Integrity Org, Global Integrity Report 2009, [en línea], 2009, Washintong DC, 2010, [citado 27/04/2010], Formato html, en <http://report.globalintegrity.org/>

Donaires Sánchez, Pedro, La vigencia de la Justicia y la Equidad. [en línea], [citado 26/04/2010], Formato pdf, en <http://www.filosofiyaderecho.com/rtfd/numero7/8-7.pdf>

<http://www.yucatan.gob.mx/transparencia/index.htm>
<http://www.congresoyucatan.gob.mx/index.php?seccion=single&p=293>

<http://www.tsjyuc.gob.mx/?page=transparencia>
Exposición de motivos de la reforma constitucional al artículo 6° y de la creación de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la información pública

<http://inaipyucatan.org.mx/Portallnaip/Portals/0/html/comunicados/comunicados2010/comunicado20ene2010.html>

Unidades de enlace de partidos políticos
http://www.panyucatan.org.mx/pan_yucatan/transparencia_pan_yucatan.php

http://www.priyucatan.org.mx/PRI/index.php?option=com_wrapper&view=wrapper&Itemid=62

http://www.pvemyucatan.org/index.php?option=com_content&view=article&id=277&Itemid=71

unidad de enlace UADY, <http://www.transparencia.uady.mx/>
Ferrajoli, Luigi. Derechos y garantías : la ley del más débil / Luigi Ferrajoli ; introducción de Perfecto Andrés Ibáñez ; traducción de Perfecto Andrés Ibáñez y Andrea Greppi -- Madrid : Trotta, , 2001.

S.P. Gupta v. Union of India, 1981 citado en Roberts, Alasdair (2001) "Structural Pluralism and the Right to Information", 51 University of Toronto Law Journal 243, pp.243-271.

Op cit en 6

Op cit en 18

Op cit en 13

Lamble, Stephen (2002) "Freedom of Information, a Finnish Clergyman's gift to Democracy," Freedom of Information Review, no. 97, pp. 2-8.

Op cit en 13

Op cit en 6

México es una apuesta confiable para la inversión: FCH, [en línea], México, publicado el 27/04/2010, [citado 27/04/2010], Formato html, en http://www.cronica.com.mx/nota.php?id_notas=502811

Kaufmann, Daniel & Vishwanath, Tara (2001) "Toward Transparency: New Approaches and Their Application to Financial Markets", The World Bank Research Observer, Vol. 16, No.1, pp.41-57.



2do. Lugar

Círculo Virtuoso

“Toda acción relativa al derecho de otros, es contraria al derecho y a la ley si su máxima [...] no permite la publicidad”

Immanuel Kant

Christian Zubieta García

Universidad Anáhuac Mayab,
Licenciatura en Comunicación.

El tránsito de la sociedad mexicana que posibilitó la alternancia en el poder, implicó también una redefinición de las relaciones entre el Gobierno y la Sociedad, dentro de estas relaciones se puede ubicar la necesidad y la demanda social por conocer los actos y decisiones del gobierno que por tal condición son de carácter público y la pugna de la sociedad, por ser observadores y partícipes del correcto ejercicio del poder público.

La intención primordial de este escrito es hacer un recorrido histórico, mediante un análisis teórico, que permita la comprensión de la disposición del acceso a la información como un derecho de los ciudadanos y a la transparencia como un proceso resultante de un círculo virtuoso, cuyos componentes, son los valores cívicos del ejercicio del derecho al acceso a la información por parte de los ciudadanos y la rendición de cuentas como una actitud ética y normativa por parte del gobierno. Éstos, como pilares constitutivos y fundamentales de un auténtico pretender democrático del Estado Mexicano.

Para tal fin, el presente escrito es estructurado bajo el siguiente orden. Los antecedentes políticos que posibilitaron la entrada a la agenda política Nacional de los temas de transparencia y acceso a la información; la posterior discusión de los actores políticos y sociales que concluyeron en el ordenamiento del marco legal para su regulación y su posterior implementación, que tuvieron como consecuencia la consideración constitucional del acceso a la información como pública como un derecho fundamental de todo mexicano.

En segunda instancia se aborda teóricamente el acceso a la información, de la rendición de cuentas y de la transparencia para ser ordenados como un sistema y proceso de interrelaciones inherentes al actuar democrático de la sociedad y del Estado.

La conformación de un sistema y proceso de la transparencia con base teórica e histórica, permite que en el tercer y último momento de este escrito, se analice el caso concreto de Yucatán, bajo una lupa que permite un acercamiento analítico más no descriptivo, de la situación del derecho al acceso a la información pública en esta entidad. Para lo cual se equiparán los elementos señalados, pero acotados al contexto actual del estado de Yucatán.

Todo esto, con la finalidad de señalar y resaltar no sólo a la Transparencia como un valor cívico sino además, al conjunto de actos ciudadanos (acceso a la información) y gubernamentales (rendición de cuentas). Todos y cada uno de ellos, como causa y consecuencia, en aras de consolidar la democracia en el discurso y en la práctica de nuestros Estados y por tal razón en nuestro país.

Antecedentes

Si bien, es el gobierno de Fox el momento en que se institucionaliza el acceso a la información pública y la transparencia como una Ley, con un instituto de vigilancia y gestión; el origen o digamos la entrada a la agenda política nacional de estos temas, se remonta años antes de la alternancia en el poder del año 2000.

Es en el gobierno de Ernesto Zedillo, al incluir en el Plan de Desarrollo Nacional 1995-2000, la importancia de la participación de la sociedad en el manejo y las decisiones del ejercicio del poder público y sumado al interés de diferentes sectores de la sociedad mexicana, tales como académicos, políticos, medios de comunicación y la sociedad en general en hacer del gobierno que, por su carácter público, debía posibilitar y fomentar la participación ciudadana a través de mecanismos de rendición de cuentas y de acceso a la información pretendiendo conseguir una transparencia y por tanto legitimidad en las decisiones y proceder gubernamentales.

“En atención al urgente reclamo de la sociedad, es indispensable una lucha frontal sobre las causas y efectos de la corrupción y la impunidad... en este plan se propone un esfuerzo profundo que prevea de forma clara de rendición de cuentas y asegure que quienes en el ejercicio de una

responsabilidad pública, transgredan a la ley o las normas de desempeño del servicio público sean sancionados conforme a la Ley”.

La demanda social y la disposición de los actores políticos permitieron que en 1996, a raíz de una opinión consultiva solicitada por el presidente de la República, a la Suprema Corte de Justicia de la Nación, ésta reconociera la calidad de garantía constitucional del derecho a la información.

Dada la alternancia en el poder, como se mencionó, en junio de 2002 se aprobó la Ley Federal de Acceso a la Información Pública Gubernamental como resultado de la participación de grupos de la sociedad que llevaron una iniciativa propia al Congreso de la Unión.

El marco legal bajo el cuál se constituyó esta ley respondió en primer momento a la necesidad de legitimación y confianza en las instituciones políticas, ante la suscripción y participación del Estado Mexicano en tratados internacionales (TLCAN) y que implican la homologación de ciertos ordenamientos y procederes de los gobiernos integrantes. De tal manera que implicó un ajuste de criterios y consideraciones en relación a ciertos temas, como el acceso a la información contenida en la Declaración Universal de los Derechos Humanos, en su artículo 19, el cuál proclama que el acceso a la información es la garantía fundamental que toda persona posee; a informar y a ser informada.

- El derecho a atraerse información. Incluye las facultades de: a) acceso a los archivos, registros y documentos públicos y, b) la decisión de qué medio se lee, se escucha o se contempla.
- El derecho a informar. Están incluidas: a) las libertades de expresión y de imprenta y b) el de constitución de sociedades y empresas informativas.
- El derecho a ser informado. Este derecho incluye las facultades de a) recibir información objetiva y oportuna, b) la cual debe ser completa, es decir, el derecho a enterarse de todas las noticias y, c) con carácter universal, o sea, que la información es para todas las personas sin exclusión alguna.

En el caso particular de México, como se enunció, hubo la necesidad de reformas constitucionales que permitieran no sólo la consideración del derecho al acceso a la información, sino también a la regulación y la implementación de mecanismos de rendición de cuentas, acceso a la información y el estímulo a la transparencia como valor de la sociedad y del estado democrático.

Para lo cuál, se constituyó en 2002 la Ley mencionada cuya finalidad es proveer lo necesario para garantizar el acceso de toda persona a la información en posesión de los Poderes de la Unión, los órganos constitucionales autónomos o con autonomía legal, y cualquier otra entidad



federal. Además del Instituto Federal de Acceso a la Información, que sujeta a todas las dependencias y estructuras de la Administración Pública Federal a cumplir con la normatividad.

En este contexto en 2007 se dan las reformas constitucionales que elevan a categoría de derecho fundamental al acceso a la información pública por parte de todos los ciudadanos, por lo cual el artículo sexto constitucional, que a su letra dice:

“...PARA EL EJERCICIO DEL DERECHO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN, LA FEDERACIÓN, LOS ESTADOS Y EL DISTRITO FEDERAL, EN EL AMBITO DE SUS RESPECTIVAS COMPETENCIAS, SE REGIRAN POR LOS SIGUIENTES PRINCIPIOS Y BASES:

TODA LA INFORMACIÓN EN POSESIÓN DE CUALQUIER AUTORIDAD, ENTIDAD, ÓRGANO Y ORGANISMO FEDERAL, ESTATAL Y MUNICIPAL, ES PÚBLICA Y SÓLO PODRÁ SER RESERVADA TEMPORALMENTE POR RAZONES DE INTERÉS PÚBLICO EN LOS TERMINOS QUE FIJEN LAS LEYES. EN LA INTERPRETACIÓN DE ESTE DERECHO DEBERÁ PREVALECER EL PRINCIPIO DE MÁXIMA PUBLICIDAD. TODA PERSONA, SIN NECESIDAD DE ACREDITAR INTERÉS ALGUNO O JUSTIFICAR SU UTILIZACIÓN, TENDRÁ ACCESO GRATUITO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, A SUS DATOS PERSONALES O A LA RECTIFICACIÓN DE ÉSTOS [...] SE ESTABLECERÁN MECANISMOS DE ACCESO A LA INFORMACIÓN Y PROCEDIMIENTOS DE REVISIÓN EXPEDITOS. ESTOS PROCEDIMIENTOS SE SUSTANCIARÁN ANTE ÓRGANOS U ORGANISMOS ESPECIALIZADOS E IMPARCIALES, Y CON AUTONOMIA OPERATIVA, DE GESTIÓN Y DE DECISIÓN.

LOS SUJETOS OBLIGADOS DEBERÁN PRESERVAR SUS DOCUMENTOS EN ARCHIVOS ADMINISTRATIVOS ACTUALIZADOS Y PUBLICARÁN A TRAVÉS DE LOS MEDIOS ELECTRONICOS DISPONIBLES, LA INFORMACIÓN COMPLETA Y ACTUALIZADA SOBRE SUS INDICADORES DE GESTIÓN Y EL EJERCICIO DE LOS RECURSOS PÚBLICOS.

LAS LEYES DETERMINARÁN LA MANERA EN QUE LOS SUJETOS OBLIGADOS DEBERAN HACER PÚBLICA LA INFORMACIÓN RELATIVA A LOS RECURSOS PÚBLICOS QUE ENTREGUEN A PERSONAS FÍSICAS O MORALES. LA INOBSERVANCIA A LAS DISPOSICIONES EN MATERIA DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA SERÁ SANCIONADA EN LOS TERMINOS QUE DISPONGAN LAS LEYES.”

Cabe resaltar dentro de las reformas de este artículo aquella que señala la especificidad enunciada dentro de los sujetos de obligación en la consideración a los estados y municipios, esto en virtud de la existencia de una ley federal de acceso a la información pública simultanea

a la creación, de índole necesaria, de leyes e institutos de acceso a la información específicos para cada entidad estatal; es decir, la generalidad normativa del derecho fundamental del artículo sexto llevado a la particularidad concreta y específica de las entidades estatales.

Por lo cual, el estado de Yucatán por medio de su H. Congreso decreta en mayo del 2004 la Ley de Acceso a la Información Pública para el Estado y los Municipios de Yucatán, la cual presenta casi de manera idéntica la estructura y lineamientos de la ley federal, pero enfocada a las necesidades específicas del estado.

La importancia de lo anterior radica en el espíritu fundamental de la ley de acceso a la información, la cual abarca de manera total al Estado Mexicano sin contrariar la soberanía, expresada como regulación propia de la ley, por parte de los estados.

Propuesta teórica de la consolidación de la Transparencia a partir del ejercicio del Derecho al Acceso a la Información Pública

La transparencia debe entenderse como el resultado de la interacción entre dos elementos esenciales en la relación del gobierno y de la sociedad en un sistema democrático: la rendición de cuentas y el acceso a la información.

Estos elementos deben ser explicados y analizados de manera particular para encuadrarlos en un sistema y proceso de interrelaciones. Para la cuál y en primer momento se debe entender al acceso a la información como un acto ejecutable por uno o varios ciudadanos para conocer información de carácter público, con base en la Ley específica de la que se trate.

El acceso a la información, como se mencionó anteriormente, fue elevado a categoría de derecho fundamental en la constitución y por tal es un derecho ciudadano. Dicho de otra manera, el acceso a la información es un derecho del ciudadano, que supone una conciencia cívica y una participación ciudadana fundada en los más esenciales valores democráticos. Este aspecto resalta un primer señalamiento en torno a la relación sociedad-gobierno, ya que pueden existir los canales de rendición de cuentas, pero si el derecho a la información pública no es, primero, estimulado por el Estado y después ejercido por los ciudadanos, el objetivo de la transparencia pierde sentido, al no concretarse una



relación y estimulación directa entre los elementos que constituyen la transparencia.

Es decir, este proceso recae en la responsabilidad y conciencia cívica del ciudadano. De ahí, que los elementos y el proceso como tal, vayan de la mano con la práctica de los valores de la democracia, tales como la participación ciudadana en las decisiones y operaciones del gobierno.

Si el acceso a la información es un derecho ciudadano, la rendición de cuentas es una obligación del gobierno. La rendición de cuentas en palabras más simples es la obligación que tiene todo funcionario público u organismo gubernamental de informar hacia sus gobernados de los logros de su gestión.

El proceso como tal, dispone una actitud ética entendida bajo la premisa “lo que se debe de hacer” por parte del gobierno, pero es necesario un marco normativo que obligue y castigue en el caso de no ser aplicadas dichas disposiciones.

La rendición de cuentas es un acto del gobierno, en razón de un sistema de normas y disposiciones que fundamentan dicho acto, además de que regulan los canales de rendición de cuentas así como las formas de operación y resolución.

Por consiguiente la rendición de cuentas involucra el derecho de recibir información (de los ciudadanos) y la obligación correspondiente de divulgar todos los datos necesarios (gobierno). Entendido entonces que la rendición de cuentas incluye tareas de monitoreo y vigilancia, buscar hechos y generar evidencia .

Schedler menciona que la rendición de cuentas en la política involucra mucho más que la pura generación de datos e intercambio de argumentos, también involucra elementos de coacción y castigo. El aspecto coercitivo, es decir, el esfuerzo por asegurar el cumplimiento de normas por medio de la imposición de sanciones involucra a personas a exigir cuentas y castigar el comportamiento impropio de los servidores públicos . La rendición de cuentas busca limitar el poder político de los servidores públicos.

Éstos son los dos elementos que en mutua estimulación y reingeniería y dinamismo posibilitan la transparencia, entendida esta como proceso y sistema en continúa renovación.

Necesario es ahondar en la idea de transparencia, en virtud, de que debe considerarse como un concepto final y sistema de redes, en donde todos se vigilan y todos rinden cuentas, sociedad-gobierno, gobierno-sociedad. Así pues, la transparencia es resultado de la participación

ciudadana y de la responsabilidad gubernamental, al conformarse estimula a su vez al gobierno y a la sociedad, reiniciando el mismo pero diferente en sí mismo el contenido del proceso de transparencia.

Valor Cívico de la Transparencia y el Acceso a la Información

La inserción de la transparencia como constitutivo de un sistema democrático señala consideraciones que pueden resultar obvias pero esenciales en relación de una eficacia normativa como mecanismo de coadyuvancia entre los gobernados y los gobernantes; bajo esta rúbrica, la transparencia se presenta como una petición de principio en el sistema democrático, por lo tanto, no resultaría necesario pedirla, por el hecho de que siempre estuvo ahí, pues siempre ha sido público lo que es de carácter público, de esta manera el implemento de una ley de acceso a la información es reiterativo e innecesario. Pero la realidad que se vive en nuestra sociedad mexicana nos indica, de manera tajante, que este silogismo racional precisa de consideraciones no tan obvias para un verdadero comprender de la naturaleza de la transparencia y la ejecución de ésta con el emprender activo de ciudadanos y gobierno.

Resulta claro que la transparencia es una cualidad deseable y necesaria de todo sistema democrático que se reconoce como normativo, legítimo y confiable, pues esto es un beneficio para el ciudadano que se encuentra fuera de toda duda, pero como se ha venido señalando, la responsabilidad y compromiso no puede ni debe recaer únicamente en el gobierno.

El ideal del ciudadano como último poseedor posible de la información del gobierno implica una responsabilidad de su parte, pues es él quien debe hacer un uso útil y crítico de esta información, y ello no sólo para estar mejor informado, sino para propiciar la transparencia desde una óptica cívica y virtuosa.

El ciudadano, en última instancia, y por medio de su participación, es quien permite el correcto y consecuente dinamismo en las estructuras sociales de su país, es él, quien constituye el espíritu de la necesidad del acceso a la información y es en bien de él, la constitución de leyes y organismos que posibiliten este acceso; la transparencia no genera por sí misma la rendición de cuentas ni la comprensión de las causas, los mecanismos, las relaciones y formas de un efecto democrático sin la participación auténtica, clara y distinta del ciudadano como engrane fundamental del vínculo sociedad-Estado.



Para lograr que la transparencia sea un valor predominante y característico, y el derecho a la información algo permanente en la sociedad mexicana, habrá que suscribir este proceder dentro del marco legal e ir a su paso, pero siempre con una visión de compromiso y responsabilidad en donde se tomen en cuenta los principios básicos que dieron origen a esta ley, cuya finalidad, siempre será, la comunicación entre gobernantes y gobernados.

Transparencia y participación se fortalecen y retroalimentan mutuamente. La transparencia es un requisito del debate público y la legalidad del gobierno al evitar la apropiación privada de información pública, la participación ciudadana nutre el derecho al acceso a la información y fomenta la transparencia gubernamental; tratar de entenderlas por separado conlleva el riesgo de perder de vista sus alcances y finalidad. Sólo por medio de su relación sin mediaciones será posible concebirlas como elementales para un sistema democrático, y sobre todo, como un valor digno de ser apreciado.

Ubicación del proceso de Transparencia y el Derecho a la Información Pública en el caso concreto de Yucatán.

Apegados al antecedente histórico y el análisis teórico, podemos dar cuenta de una aproximación conveniente al caso particular de Yucatán. El 31 de Mayo de 2004 fue publicada la Ley de acceso a la Información Pública para el Estado y los Municipios de Yucatán, de la cuál, y para un mejor análisis, se presentan las disposiciones generales:

DISPOSICIONES COMUNES PARA LOS SUJETOS OBLIGADOS

CAPÍTULO PRIMERO

DISPOSICIONES GENERALES

Toda la información a que se refiere esta ley es pública y los particulares tendrán acceso a la misma en los términos que ésta señala.

La presente ley tiene por objeto:

- I. Garantizar el derecho de toda persona al acceso a la información pública que generen o se encuentre en posesión de los sujetos obligados señalados en esta ley;
- II. Transparentar la gestión pública mediante la difusión de la información que generan los sujetos obligados;
- III. Favorecer la rendición de cuentas a los ciudadanos, de manera que puedan valorar el desempeño de los sujetos obligados; y
- IV. Garantizar la protección de los datos personales en poder de los sujetos obligados.

Los sujetos obligados de esta ley son:

- I.- El Poder Legislativo;
- II.- El Poder Ejecutivo;
- III.- El Poder Judicial;
- IV.- Los Ayuntamientos;
- V.- Los Organismos Autónomos;
- VI.- Cualquier otro organismo, dependencia o entidad estatal o municipal, y
- VII.- Aquellos organismos o instituciones a los que la legislación estatal reconozca como entidades de interés público, que reciban y administren recursos públicos.

Se entiende por información pública, todo documento, registro, archivo o cualquier dato que se recopile, procese o posean los sujetos obligados en esta ley.

Son obligaciones de los sujetos mencionados en el Artículo 3 de esta ley:

- I.- Hacer transparente su gestión, mediante la difusión de la información pública;
- II.- Favorecer la rendición de cuentas a la población, a fin de que pueda ser evaluado su desempeño de manera objetiva e informada;
- III.- Proteger los datos personales que posean;
- IV.- Organizar, clasificar y manejar con eficiencia los archivos y documentos;

Es necesario que antes de analizar con base en la propuesta teórica la situación del derecho a la información pública en Yucatán, se haga mención del principio de Federalismo presente en la puesta en práctica de la Transparencia en México.

La ley mencionada al inicio de este escrito se refiere a las estructuras de la Administración Pública Federal, en las cuáles obviamente no se contemplan los Estados y Municipios, es así, como se privilegia el principio de federalismo y respeto a la soberanía de los estados que, al contar con su propia Constitución, cuentan también con su propia Ley de Acceso a la Información. Otorgándole un peso a las especificidades de cada Estado, permitiendo así que la conformación de los ordenamientos sea con base en las realidades propias de su contexto social, económico, político y cultural de cada entidad federativa.

Basado en la Ley de Acceso a la Información Pública para el Estado y los Municipios de Yucatán y el análisis teórico, la proclama en principio como un derecho el acceso a la información pública por parte de todos los ciudadanos; y además se presentan los ordenamientos legales y coercitivos para la correcta rendición de cuentas (Objetivo I y III); por



parte de todos los servidores públicos y todas las instancias gubernamentales (Sujetos Obligados, Artículo 3).

La transparencia es abordada pues como la suma de dos actos, la difusión de la información por parte de los sujetos obligados, (Objeto II) y por otra parte el acercamiento correcto de la información a los ciudadanos, (Artículo III).

La ley menciona también, los medios por los cuáles y acotados a la situación específica del Estado se debe poner a disposición la información a los ciudadanos, por lo cuál se debe contar con un portal de internet, al existir un órgano o instituto encargado de mediar y socializar la información entre el solicitante y la instancia pública que es cuestionada.

En este afán de engranaje, en el Estado de Yucatán, se concibe el (INAIP), Instituto Estatal de Acceso a la Información Pública que es un organismo público, autónomo, especializado e imparcial, con personalidad jurídica y patrimonio propio, encargado de garantizar el derecho de acceso a la información pública y protección de datos personales . En el cuál existe la página de Internet (SAI), Sistema de Acceso a la Información, cuya naturaleza es pública y autónoma, en relación a presupuesto, designación y conducción, que logra evitar la intromisión de intereses ajenos a la transparencia gubernamental.

Algunos datos que permiten ilustrar la operación y eficiencia de este Instituto son:

Durante el 2009 las unidades de acceso a la información pública en el Estado recibieron 3,826 requerimientos de información, con un promedio mensual de 319, dónde hubo un repunte en los meses de junio y julio con 817 y 626 respectivamente.

Un análisis retrospectivo da cuenta que de Junio de 2005 a la fecha se ha registrado un total de 13,611 solicitudes de información, donde el 97% corresponden a solicitudes de información pública y un 3% a corrección de datos personales. Durante el 2009 se registraron 202 recursos de inconformidad de los cuales se resolvieron en más de un 90% a favor del ciudadano. Estas cifras permiten inferir que el modelo bajo el cuál se ha analizado la transparencia tiene eco en la letra y en la práctica en Yucatán.

Cómo se había mencionado hay una estrecha relación entre los procesos democráticos y el proceso de la transparencia en Yucatán; si tomamos como referencia las elecciones de 2007 en este estado encontramos que de un total de 1, 217,618 ciudadanos, el día de la jornada electoral votaron 843,334 se observa que casi el 65 por ciento de la población votó, casi el doble que el nivel de participación respecto a las elecciones

a nivel federal o en otros estados. Lo cuál refleja que en Yucatán hay una amplia legitimidad de las instituciones, siendo este resultado y detonante para el avance del proceso de la transparencia, y de sus valores primigenios, el acceso a la información en tanto la participación de los ciudadanos en él, y más allá del voto y la actitud responsable de los gobiernos.

Para finalizar, se puede tomar una opinión en torno a la situación del Derecho al Acceso a la Información Pública en Yucatán, en el sentido de que en la letra y en la práctica, se está estimulando la conciencia y la participación ciudadana, apegada a los criterios de su Ley Estatal y por tanto de su Constitución, a partir de un Instituto diseñado para ello que ha sabido cumplir con la normatividad y un gobierno que según los indicadores anteriores, 90% de los recursos de inconformidad se han resuelto a favor de los ciudadanos, refleja una buena gestión del Instituto y una actitud abierta del gobierno estatal y municipal del estado de Yucatán.

Se privilegia pues, el derecho al acceso a la información, en la norma y los hechos, generándose así, el círculo virtuoso que alimenta la transparencia y a su vez, conforma y dinamiza, la consolidación de la democracia, pero sobre todo, la inserción de los valores de la democracia en la sociedad y en el gobierno

Consideraciones Finales

- El antecedente de marco legal que dio forma a las Leyes de transparencia, para el caso de México, tiene más que ver con una cuestión normativa que teórica, al ser basada en la Nueva Generación e Interpretación de los Derechos Humanos acotado en este sentido para el caso particular de los Derechos Humanos en México.
- El fundamento, en el caso de México es en el Derecho, a diferencia de, como en otros casos como el de Estado Unidos, se desarrolló en el marco de la teoría económica del mercado y la libre competencia entre los agentes económicos, posibilitando así, el acceso a la información y la transparencia, la eficiencia de las empresas y posteriormente de las administraciones públicas.
- Al reformarse en 2007 el artículo 6 Constitucional, en el cuál se eleva a calidad de derecho fundamental el acceso a la información pública, se da el dinamismo, no sólo de la práctica de la transparencia sino de la



sociedad y de los gobiernos; al garantizar que la información será igual en los Estados de la República y para todas las personas sin distinción.

- Se privilegia el principio de federalismo, ya que si cada Estado tiene su Constitución y al ser soberano, puede constituir sus propias leyes, ordenamientos e institutos específicos de acuerdo a su realidad propia y genera las condiciones propias de rendición de cuentas.

- Rendición de cuentas, acceso a la información y la transparencia no son elementos aislados, es necesario entenderlos y analizarlos como un sistema, que se conforma en un primer círculo, el acceso a la información; un segundo círculo que encierra al primero, que es la transparencia y un tercero que implica la rendición de cuentas; por lo cuál se conforma un sistema global de rendición de cuentas.

- Para entender este sistema, es necesario separar el marco jurídico del discurso político. La conformación de las leyes de transparencia pasa por los intereses de los diversos actores políticos, los cuáles señalan los ordenamientos legales, que designarán lo que es, o no publicable; lo que se debe o no transparentar; por ello las leyes de transparencia, no sólo en las entidades federativas de México, sino entre los países, son tan diversas debido a las diferencias sociales y políticas de cada uno.

- Acceso a la Información como un procedimiento ejecutable por el ciudadano que pide información específica ante una instancia pública definida para ese fin.

- La Transparencia son las obligaciones de presentar información de manera específica en la que hay información clave y otra que es restringida; por lo cuál son los ordenamientos y el marco legal que deben ejecutar las administraciones, a las cuáles deben acatarse, por ejemplo, lo que por ley debe estar en el portal de Internet, puede entenderse como transparencia.

- La Rendición de cuentas sujeta a quienes son los responsables de ejecución de los actos y las decisiones de carácter público, con la intención de hacerlas eficientes. Así estos tres elementos, de ser eficaces, conforman el sistema de rendición de cuentas.

- La Transparencia es un elemento que suma al proceso de transición, es una variable del proceso de transición democrática que vive el país.

- La democracia y la transparencia son parte de esa misma transición al sistema democrático, lo que posibilita el establecimiento de reglas claras para la transición, garantiza las condiciones para que los individuos

tengan las mismas posibilidades para competir en democracia y para acceder a la información gubernamental.

- La transparencia genera las condiciones para socializar la información y evitar las asimetrías en el acceso a ésta y evitar que se tome ventaja o se abuse de la información.

Bibliografía

- Guerrero, Juan. *Transparencia limitada: diez preguntas ciudadanas sin resolver. Un análisis del presupuesto Federal 2001.* CIDE, México. 2001.

- Guerrero, Manuel A. *Medios de comunicación y la función de la transparencia.* Instituto Federal de Acceso a la Información Pública (IFAI). Cuadernos de transparencia, Núm. 11, México. 2009.

- Merino, Mauricio. *La participación ciudadana en la democracia, IFE, cuadernos de divulgación de la cultura democrática.* Núm. 4, México, 1997.

- Merino, Mauricio, Coordinador. *Transparencia: libros, autores e ideas.* Instituto Federal de Acceso a la Información Pública (IFAI). México, 2005.

- Schedler, Andreas. *¿Qué es la rendición de cuentas?, Instituto Federal de Acceso a la Información Pública (IFAI).* Cuadernos de transparencia, Núm. 3, México, 2004.

PAGINAS CONSULTADAS POR INTERNET

- Página oficial del INAIIP

www.inaipyucatan.org.mx

<http://inaipyucatan.org.mx/sai/>

- Página oficial del Estado de Yucatán

<http://www.yucatan.gob.mx/>

- Wikispaces

<http://lexmedia.wikispaces.com/>

- Instituto Electoral del Estado de Yucatán

<http://www.ipepac.org.mx/>



3er. Lugar

El Acceso a la Información Pública y la Transparencia: Herramientas fundamentales para una sociedad democrática.

Jhony Manuel Cárdenas Sierra

*Universidad Autónoma de Yucatán,
Licenciatura en Contaduría.*

Índice

Introducción

Marco Normativo del Derecho a la Información Pública en el Estado de Yucatán

Derecho de Acceso a la Información Pública, ¿Qué es? y ¿en qué podemos utilizarlo?

Transparencia y la importancia en la Función Pública del Estado

Transparencia y Participación Ciudadana

La importancia de los Valores y el Derecho de Acceso a la Información Pública y Transparencia como Valores.

Corrupción el gran problema que se enfrentan los Valores, la Transparencia y el Derecho de Acceso a la Información en Yucatán

La Democracia vía para la transición hacia la Transparencia y el Derecho de Acceso a la Información Pública como Valores en el Estado de Yucatán

Conclusiones sobre Valores, Transparencia, Acceso a la Información y Democracia respecto a Yucatán

Bibliografía



Introducción

El presente trabajo, se realizó para resaltar la importancia de los valores en la sociedad, pero primordialmente para revelar la significancia que tiene en la vida actual ver al Derecho de Acceso a la Información Pública y la Transparencia como valores en Yucatán. Para ello se han abarcado temas diversos, iniciando con el marco normativo que da vida al Derecho de Acceso a la Información Pública en el estado de Yucatán, se ha tratado también acerca de la institución que fomenta este derecho en el estado, para después dar paso a explicar el concepto de Derecho de Acceso a la Información Pública, su importancia, y relación de este con la sociedad. Más adelante se comenta, explica y define a la Transparencia su importancia respecto a la función pública y a la sociedad en general. Por último se abordaron el tema fundamental de los valores y la relación de estos con la democracia, para con posterioridad concluir acerca de la relación que tienen todos los temas tratados en el trabajo y finalizar con la relevancia que cada uno tiene respecto a la vida política del estado de Yucatán.

La verdad fue un placer realizar este trabajo, que se hizo con esfuerzo, dedicación y motivación por la relevancia que tiene el tema para nuestro estado, y que como yucateco considero que si realmente se logra obtener una sociedad con valores como la transparencia y el derecho de acceso a la información pública, los yucatecos estaremos en buen camino hacia el futuro y lograremos resolver los problemas y retos que se presenten en nuestra sociedad en relación a la vida pública que nos compete a todos los ciudadanos.

Marco Normativo del Derecho a la Información Pública en el Estado de Yucatán

En nuestro país, el derecho a acceder a la información pública es relativamente algo nuevo que viene de menos de una década atrás y que ha surgido como una exigencia democrática para que el espacio gubernamental sea efectivamente público, de toda la sociedad y sin privilegios particulares en el ejercicio del gobierno. Este derecho en el país se cimenta en primera instancia sobre bases constitucionales del artículo 6 de nuestra Carta Magna que trata sobre los principios y bases para el ejercicio del derecho de acceso a la información pública respecto a la Federación, Estados y el Distrito Federal, en segunda instancia en el marco normativo de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y su Reglamento, las cuales

proporciona los canales rápidos y simples para que el derecho de acceso a la información respecto a la Administración Pública Federal, sea ejercido por cualquiera, desde el lugar que se encuentre sea a través del internet, correo o en persona ante unidades de enlace y para los fines que desee. En el caso particular del estado de Yucatán además de las anteriores mencionadas las bases están dadas en la Ley de Acceso a la Información Pública para el Estado y los Municipios de Yucatán en la cual se mencionan los términos en que se podrá acceder a la información pública respecto a los poderes Legislativo, Ejecutivo, Judicial, Ayuntamientos, Organismos Autónomos e instituciones que la legislación local reconozca como de interés de público en el estado de Yucatán y Municipios; otra disposición en el Estado respecto a este tópico es la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado que reglamenta el actuar y proceder las personas que fungen como funcionarios públicos, especificados en el artículo 97 de la Constitución Estatal.

En vista del marco normativo antes mencionado, respecto al ámbito federal se crea mediante Decreto y previsto en la ley respectiva el Instituto Federal de Acceso a la Información Pública mejor conocido como IFAI, como un órgano de la Administración Pública Federal, con autonomía operativa, presupuestaria y de decisión, que tiene como objeto promover el ejercicio del derecho a la información; resolver sobre la negativa de las solicitudes de acceso a la información y la protección de los datos personales en poder de las dependencias y entidades; que, para el cumplimiento de su objeto, tendrá las atribuciones establecidas en la propia Ley de Acceso a la Información Pública Gubernamental y otras disposiciones jurídicas aplicables.

En nuestro ámbito estatal la constitución de Yucatán en su artículo 75 Ter en concordancia con lo previsto en el marco normativo mencionado la existencia del Instituto Estatal de Acceso a la Información Pública (INAIP) como un organismo público autónomo, con personalidad jurídica y patrimonio propios, encargado de garantizar el derecho de acceso a la información pública y protección de datos personales, de conformidad con lo establecido en el artículo 6 de nuestra Carta Magna, este organismo se regirá bajo los principios de especialización, independencia, objetividad e imparcialidad en sus decisiones; así como también estará facultado para cumplir sus resoluciones y sancionar su inobservancia. Mediante estas bases y estas dos instituciones se pretende fundamentar el derecho a la información pública en nuestro País y Estado como un derecho fundamental de nuestra vida moderna y poder usarlo como



conducto para reducir la impunidad y corrupción que permean todas las esferas de poder de la estructura gubernamental en México y nuestro Estado. Inevitablemente tenemos que considerar que el acceso a la información pública es un tema presente y muy importante para el futuro de Nuestro Estado, primordialmente para el bien de la política y de esta manera contribuir a la plena democratización de la sociedad yucateca, y está nos ayude al logro de un Estado de Derecho pleno que permita a los ciudadanos por una parte confiar en la información que proporcionan las entidades públicas y por otra parte vigilar y cuestionar la información que generan, tomando todo lo anterior como el avance más importante que la sociedad ha alcanzado para poder cambiar las practicas actuales y de una vez por todas acabar con la opacidad que hemos tenido los ciudadanos en los asuntos de gobierno.

Derecho de Acceso a la Información Pública, ¿qué es? y ¿en qué podemos utilizarlo?

Para conceptualizar ¿Qué es derecho de acceso a la información pública? comenzaremos definiendo los dos elementos importantes de la cuestión siendo estos la palabra derecho e información. En estricto sentido etimológico derecho proviene de “directum”, vocablo latino, que significa lo que está conforme a la regla, a la ley; es decir, que no se desvía a un lado o a otro, lo que es recto; en sentido jurídico es una facultad reconocida al individuo para llevar a cabo determinados actos (Moto Salazar, 2005). Por su parte información proviene del latín “informatio” y significa adquirir conocimiento sobre una materia determinada, de estos significados podemos concluir que la expresión derecho de acceso a la información pública es una facultad reconocida a los individuos de la sociedad para poder llegar al conocimiento sobre los actos y el accionar de las entidades públicas. Este derecho en nuestro estado y el país se encuentra incipiente, pero en la actualidad por medio de la Ley respectiva y el INAIIP podemos utilizarlo como instrumento para:

- Disolver prácticas patrimonialistas, ilegales y corruptas;
- Someter a los funcionarios públicos al escrutinio público y la rendición de cuentas;
- Conocer lo que el gobierno está haciendo y contar con información del funcionamiento del gobierno;
- Obtener documentos, copias o reproducciones de información gubernamental sin la necesidad de demostrar interés legal;
- Vigilar los actos de gobierno y lo que ocurre al interior de las entidades públicas.



- Que las organizaciones sociales diseñen con mayor precisión sus reclamos y exigencias al poder.

Como podemos darnos cuenta, este derecho constituye un avance en nuestra naciente democracia pues amplía la interacción entre la sociedad civil (común de los ciudadanos) y los poderes, por medio de la cual se exige a la parte gubernamental un mayor apego al marco normativo, una nueva cultura cívica y política en el desarrollo de las funciones públicas que obligue al funcionario público a divulgar los motivos o circunstancias que le sirvieron para tomar una decisión pública, y por la parte ciudadana nos exige la participación y conciencia para ejercer este derecho y lograr tener gobiernos más responsables y eficaces garantizando de esta manera nuestro derecho a recibir explicaciones y justificaciones de los actos de poder siendo primordialmente esto el objeto de este derecho.

Transparencia y la importancia en la función pública del Estado

Actualmente un tópico muy importante que está muy ligado al derecho de acceso a la información pública es el de la transparencia que desde una perspectiva moderna se entiende como la situación en que todos los ciudadanos puedan tener a la vista lo que ocurre en el interior del Estado; otra connotación sería que es un compromiso que establece una organización gubernamental para dar a conocer al público que lo solicite la información existente sobre un asunto público; este concepto analógicamente podría concebirse como una caja de cristal, la cual está a la vista de la sociedad en general para su escrutinio.

La importancia de la transparencia respecto a la función de la estructura pública de un estado radica en que vuelve más eficaces a las instituciones porque ayudan a que dependencias del gobierno no sean desviadas de sus objetivos públicos para servir a intereses privados o de terceros, ya que los funcionarios que representan a las instituciones se encuentran ante la mirada de la sociedad y asumen que una conducta discrecional o ilegal será juzgada por los ciudadanos, por tanto se la pensarán dos veces antes de realizarla. Considerando esto, la transparencia funge como una forma permanente y abierta de evaluar las decisiones públicas; en la otra cara de la moneda fomenta funcionarios competentes, responsables y honestos, la transparencia les da la oportunidad de demostrar públicamente su buen desempeño en su trabajo en pro de la sociedad.



De la misma transparencia emana la importancia para que cualquier funcionario público desde el Presidente de la República, el Gobernador de un estado hasta el jefe de departamento de una dependencia queden expuestos a la ciudadanía que los eligió y a las exigencias de la sociedad a la que sirven, por tanto se considera que en la medida en que todos los niveles del gobierno hagan disponible al público su información necesaria para juzgar la calidad del trabajo de los funcionarios, su nivel de desempeño y los resultados obtenidos reducirán la asimetría de información y la sociedad recupera el control de los gobiernos.

Para finalizar este apartado vemos de manera general que la transparencia es un reto al que nos enfrentamos día a día que vale la pena encarar, porque le exige al Estado que escuche a sus gobernados y no implica rendir cuentas a sujetos específicos, sino que sugiere un sistema que pone la información a disposición de los que quieran consultarla para que cualquier ciudadano pueda detectar irregularidades, y de esta manera contribuir a reducir la impunidad, combatir la corrupción en el desempeño del gobierno y exigir una mejor rendición de cuentas fomentando un gobierno más eficaz y cercano a la sociedad.

Transparencia y la participación ciudadana

Con anterioridad se ha definido el término y mencionado de la importancia de ésta en la función de la administración pública, pero también cabe aclarar que de nada sirven los mejores mecanismos de transparencia en la función pública si no existe la participación de los ciudadanos. Mediante nuestra participación con la transparencia evaluamos el desempeño gubernamental en su conjunto como a nivel de cada dependencia y vía ésta podemos entablar un diálogo entre gobierno y ciudadanos, el cual es indispensable para el diseño y aplicación de programas de gobierno que resuelvan los problemas más apremiantes y reales de la población. El éxito de la aplicación de la transparencia como instrumento de mejora de la administración pública depende en gran medida de la interacción constante entre la sociedad y el gobierno, recordemos que no sirve de nada un gobierno transparente si la ciudadanía no es capaz de elevar su nivel de discusión y su capacidad para poder analizar y argumentar buenas razones.

Pero para que la participación ciudadana se dé es necesario que existan instrumentos como la Ley de Acceso a la Información Pública para el Estado y Municipios de Yucatán que es un proyecto que busca que la sociedad sea más participativa en lo concerniente a la actividad

gubernamental del estado y nos da el derecho a conseguir información bajo el resguardo del gobierno estatal, sin la necesidad de demostrar interés legal, bajo esta disposición los documentos del gobierno se asumen como públicos salvo especificación de lo contrario y los ciudadanos pueden conseguir esa información sin explicar para que fines la necesitan. Esta ley al igual que la Federal son muy importantes, ya que mejoran la gobernabilidad porque no representan un beneficio para las personas que están en el poder sino que exponen los mecanismos del gobierno a escrutinio público, y por tanto las cúpulas de poder se vuelven más vulnerables a la crítica de la ciudadanía lo que fortalece a la sociedad, y da primordial énfasis a la participación ciudadana y el debate público sobre los actos de gobierno para la consolidación de la transparencia.

La importancia de los Valores, y el Derecho de Acceso a la Información Pública y Transparencia como Valores

En los apartados anteriores se trató de explicar los conceptos y derechos que emanan del acceso a la información pública y transparencia como puntos de partida necesarios para exaltar la importancia de los valores de una sociedad como la yucateca y para el correcto entendimiento y aplicación de los mismos por parte de la ciudadanía en la vida democrática de nuestro estado.

Como punto de partida según la axiología que es una disciplina que se desprende de la filosofía, el valor es una cualidad especial que hace que las cosas sean estimadas en sentido positivo o negativo (Fronzizi, 1992, p. 6). Basándonos en lo anterior de cierta manera podría decirse que consiste en una excelencia por parte de las personas. Por ejemplo, se considera un valor decir la verdad y ser honesto; ser sincero en vez de ser falso; es más valioso trabajar que robar. La práctica del valor de desarrollo, la humanidad de los valores, mientras que el contravalor lo despoja de esa cualidad (Vásquez, 1999, p. 3). Desde un punto de vista social y educativo son considerados como referentes, pautas o abstracciones que orientan el comportamiento humano hacia la transformación social y la realización de la persona. Son guías que dan determinada orientación a la conducta y a la vida de cada individuo y grupo social, de ahí radica la importancia de relacionar los valores con el derecho de acceso a la información pública y la transparencia porque siendo referentes, si estos dos conceptos se jerarquizan como valores de nuestra sociedad yucateca dan la pauta para que el ámbito público las personas que funjan como funcionarios tengan plena conciencia que la transparencia y el derecho



de acceso a la información pública son acciones humanas positivas que son vistas agradablemente por la ciudadanía. Por otra parte al ser los valores referentes que orientan el comportamiento humano a la transformación social, forja en los ciudadanos que no están en la estructura pública gubernamental, la conducta de exigir a los funcionarios públicos transparencia por ser ésta, una acción positiva prioritaria en el actuar de los individuos de nuestra sociedad y por otra lado fomenta la aplicación del derecho de acceso a la información por parte de nuestra ciudadanía porque lo consideran indispensable, para el correcto funcionamiento del aparato gubernamental y para evaluar el comportamiento de las personas que realizan actividades públicas que nos competen a todos. Habiendo definido el concepto de valor y propuesto a la transparencia y el derecho a la información como tales para lograr tener una sociedad más participativa en la actividad pública, también debemos considerar que existen valores que se relaciona de manera sustancial y son deseables para lograr la aplicación de la transparencia en las personas involucradas en la Administración Pública, y en lo concerniente al derecho de acceso a la información pública e igualmente son deseables para poder lograr un óptima utilización de estos instrumentos por parte de los yucatecos. Los valores deseables para una sociedad participativa y un correcto actuar de los servidores públicos son los siguientes:

- Coherencia. Valor que nos hace personas de una pieza y que actúan en base a sus principios y otros valores;
- Servicio. Aquel que se refiere a la capacidad de colaboración para con los demás;
- Voluntad. Realizar las cosas por encima de las dificultades contratiempos y el estado de ánimo;
- Respeto. Es al acatamiento que se hace de alguien;
- Tolerancia. Respeto a la ideas, creencias de los demás cuando son contrariadas a las nuestra;
- Sinceridad. Aquello que nos hace dignos de confianza;
- Honestidad. Persona con honra y justo;
- Objetividad. Ver las cosas tal cual son y no como queremos o desearíamos que sean;
- Compromiso. Obligación para sacar adelante todo lo que se nos ha confiado;
- Responsabilidad. Capacidad de un individuo de reconocer y aceptar las consecuencias de los hechos realizados libremente;
- Confianza. Seguridad que se tiene de algo o de alguien;
- Empatía. Capacidad de identificarse con alguien y compartir sus sentimientos.



- Ético. Recto, conforme a la moral;
- Cívica. Entereza de ánimo para cumplir los deberes de la ciudadanía sin arredrarse por amenazas o peligro.

Todos estos valores son importantes para ambas partes si se quiere llegar al objetivo mencionado, pero en particular en uno recae una gran importancia, que es valor cívico porque este compromete los funcionarios a cumplir los deberes que tienen para con la ciudadanía, y por otra parte compromete a ésta a exigir que se cumplan dichos deberes. Como podremos darnos cuenta si la transparencia y el derecho a la información son entendidos como valores es muy probable obtener el éxito para el correcto funcionamiento del aparato gubernamental y además lograr la existencia de una sociedad yucateca con un sistema de valores fuerte que reviste importancia para erradicar problemas en el futuro.

Corrupción: El gran problema al que se enfrentan los Valores, la Transparencia y el Derecho de Acceso a la Información en Yucatán.

La óptica del apartado anterior trató acerca de las bondades que se darían si se entendiera a la transparencia y acceso a la información pública como valores, pero como muchas situaciones en la vida esta propuesta también enfrenta problemas que complican ponerla en la práctica, los cuales trataremos en este apartado.

Uno de los problemas a que se enfrentan la transparencia y acceso a la información pública tanto en Yucatán como en el país es el de la corrupción que viene a ser no sólo un problema moral sino además económico y un gran obstáculo para el desarrollo de nuestro Estado. En problemas como la corrupción, toma importancia el sistema de valores mencionado porque la corrupción tiene que ver con el antivalor de la desconfianza, que tiene la sociedad de los manejos que realizan los gobernantes y ésta sólo puede ser erradicada si se cimenta en la sociedad, el valor de la confianza para que los gobernados confíen en sus gobernantes, en las leyes y en las instituciones.

En nuestra sociedad yucateca para poder enfrentar a la corrupción además del factor confianza, debe coexistir el de la libertad para que tengamos la oportunidad de denunciar todos los actos de corrupción en que incurran las personas que están como servidores públicos y mediante esta denuncia disminuir parte de la corrupción. También debemos tomar conciencia que la corrupción no es un problema nuevo, y debe ser uno de los objetivos que a partir de ahora, Yucatán debe combatir



para lograr que los gobernantes respeten las normas y no distorsionen la información. La perspectiva para la corrupción debe ser a largo plazo porque el problema está ahí pero se ha avanzado muy poco en él, y por ello resulta primordial que la sociedad participe con la transparencia y el derecho de acceso a la información para poder encarar este cáncer que gran daño le hace a nuestro estado y país. De todo esto yo pienso que si aplicamos las medidas necesarias habrá cambios y podremos tener una sociedad menos corrupta que logrará que nuestro estado sea más prospero y justo. Los yucatecos tenemos que confiar en nosotros mismos, y afrontar este problema para poder solucionarlo.

La Democracia, vía para la transición hacia la Transparencia y el Derecho de Acceso a la Información Pública como Valores en el Estado de Yucatán

En este trabajo ya se han abordado los temas de transparencia, acceso a la información, valores y corrupción. Pero para que dichos tópicos tomen plena vigencia y unos se impulsen y otros se resuelvan es necesario integrarlos al sistema democrático que impera en nuestro estado. Para comenzar este apartado definimos a la democracia, como una forma de gobierno, de organización del Estado, en la cual las decisiones colectivas son adoptadas por el pueblo mediante mecanismos de participación directa o indirecta que le confieren legitimidad a los representantes. En sentido amplio, democracia es una forma de convivencia social en la que los miembros son libres e iguales y las relaciones sociales se establecen de acuerdo a mecanismos establecidos. De esto deriva que la democracia sea concebida como el gobierno del pueblo y en la que cualquier ciudadano por el sólo hecho de pertenecer a la sociedad puede ser elegible para representar a la sociedad como gobierno.

En nuestro Estado como señala este concepto cualquier yucateco puede ser elegible para ocupar un cargo sólo necesita cumplir con los requisitos respectivos para él, por tanto al ser elegible cualquier ciudadano, de ahí emana la necesidad de integrar a la democracia, la transparencia, los valores y el acceso a la información pública como un todo porque no son hechos aislados, todo está relacionado y al poder participar cualquiera en la vida pública en primera instancia se encontrarán los valores con los cuales las personas encararán el sistema democrático, en segunda instancia ya en el sistema dependiendo a sus valores se optará por la transparencia o ni siquiera se tomará en cuenta y por último en tercera instancia dependiendo una vez más de los valores, cada persona

tendrá una buena o mala disposición respecto al derecho del resto de los ciudadanos a obtener información pública. Como podemos ver todo se relaciona entre sí, primordialmente respecto a los valores pero también existe una estrecha relación entre los otros conceptos, como que el derecho a la información nace de una sociedad democrática, y la transparencia nace del derecho a la información. Por todo esto quiero hacer énfasis en ver a los valores y democracia como la vía de transición hacia la transparencia y derecho de acceso a la información, no hay mejor camino que lograr que estos dos conceptos se conviertan en valores respecto a la vida del país y primordialmente de Yucatán pero para ello primero tiene que existir una base sólida de valores sociales, cívicos y democráticos, los que nos llevarán a una democracia plena, y ésta a la vez nos convertirá en una sociedad transparente, que emplea el derecho de acceso a la información como instrumento para hacer valer su participación ciudadana, que es exactamente lo que nuestra Ley de Acceso a la Información tiene por objeto.

En un estado como Yucatán reviste de mucha importancia lo expuesto, ya que nos encontramos, sin experiencia en el ámbito de la transparencia y acceso a la información siendo esto algo nuevo que apenas vamos descubriendo y aplicando en la práctica, pero que sí es primordial que conozcamos para en un futuro próximo aplicar de manera plena en todos los ámbitos de la vida pública de nuestro querido Estado.

Conclusiones sobre Valores, Transparencia, Acceso a la Información y Democracia respecto a Yucatán

Para finalizar este esfuerzo, mencionaré algunos señalamientos y consideraciones sobre los tópicos tratados y la importancia de estos en la vida pública del estado de Yucatán.

Transparencia

Respecto a esta es importante señalar que en un estado democrático como Yucatán, la transparencia se ha convertido en valor fundamental debido a que los gobiernos no nacen transparentes, al no ser estos transparentes obligan elaborar y desarrollar instrumentos legales y reglamentarios como la Ley de Acceso a la Información Pública que tenemos. Por este motivo, en lo particular pienso que los yucatecos a partir de ya, debemos considerar a la transparencia como un valor cívico y democrático primordial para el buen funcionamiento de la



activad gubernamental de nuestro estado, no hay que olvidar que en la actual Administración Pública, como en las anteriores se han dado actos por parte de funcionarios públicos que hasta ahora provocan suspicacias y dudas sobre la legalidad de los mismos, y que a nosotros los ciudadanos nos hacen desconfiar mucho en nuestros gobernantes, por circunstancias como la anterior es muy importante crear una cultura de la transparencia y jerarquizarla como valor para que en el futuro nuestra sociedad yucateca tenga confianza en sus gobernantes y sujete a escrutinio público los actos de gobierno de los funcionarios; pero también hay que exigir un gobierno transparente que haga del dominio público la información con la cual toman decisiones para las políticas públicas que tienen a su cargo, para poder evaluar si éstas fueron adecuadas para solucionar los problemas de la sociedad. La importancia de un gobierno transparente radica en la demanda de la sociedad por conocer lo que hacen nuestros gobernantes porque sus decisiones atañen a toda la sociedad yucateca. Para concluir acerca del tema de transparencia hay que considerar que ésta es un elemento importantísimo en la relación sociedad y gobierno, por lo cual considero que mientras más exigencia de transparencia haya, la tolerancia a gobiernos hipócritas y corruptos disminuirá en Yucatán.

Acceso a la información Pública

En el estado de Yucatán como en el país, el derecho de acceso a la información pública es un derecho nuevo que la sociedad apenas va conociendo y utilizando, el cual, bien aplicado, sirve como un mecanismo de control sobre el ejercicio de poder y la información que los funcionarios quieran ocultarnos. Yo firmemente pienso que nuestros gobernantes no deben guardarnos secretos respecto a los que nos interesa saber a la mayoría de la sociedad, y también pienso que no deben existir sujetos privilegiados en el manejo de la información pública que en décadas pasadas han existido y lo han utilizado como una mina de oro para sus intereses personales, por situaciones como la mencionada, estoy convencido de que el derecho de acceder a la información pública es un arma que tenemos los yucatecos y hay que utilizarla, porque creo que quien esconde, oculta o no informa de los asuntos públicos difícilmente ostenta interés legítimos de la sociedad. Y los gobernantes están obligados a rendir cuentas de sus acciones a la sociedad que representan, por ello es muy importante el derecho a la información porque permite que la sociedad conozca lo que el gobierno hace y lo juzgue tal cual es.

En definitiva el derecho de acceder a la información pública nos sirve como una protección contra la costumbre de los políticos yucatecos de engañar al pueblo.

Democracia

En Yucatán el modelo democrático apenas se está forjando, considerando que una década atrás sólo en un partido político recaía la Administración Pública Estatal, por eso pienso que Yucatán tiene una democracia reciente que poco a poco va tomando fuerza y va logrando hacer más participativa a la sociedad que es una parte importante de un sistema democrático, pero además de eso para lograr una plena sociedad democrática en el estado, debe darse la transparencia, el derecho de acceso a la información pública y la existencia de una cultura política que permita la educación de los ciudadanos en esos aspectos. Recordemos que una buena educación permite a los ciudadanos contar con más recursos para una plena participación ciudadana en el sistema democrático. Porque sólo si se cuenta con ciudadanos educados y con acceso a la información, es que podemos hablar de ciudadanos plenamente informados y listos a ejercer su derecho a participar como ciudadanos democráticos, que es donde recae la importancia de la democracia, porque ésta la hacemos todos y la democracia somos todos.

Valores

Ya para finalizar la última conclusión será acerca de los valores, que son el fundamento principal y primordial para que todo lo antes dicho de transparencia, derecho de acceso a la información pública y democracia sea posible, los valores son la base de todo ello y lo ideal sería que la sociedad asimile como valores a la transparencia, la democracia y el derecho a la información, ya que esto facilitaría la existencia de una plena sociedad democrática, basada en un cultura política de la legalidad, la transparencia, la participación ciudadana, el derecho de acceso a la información pública, la rendición de cuentas, la publicidad de la información pública por parte de los funcionarios y la responsabilidad por parte de los servidores públicos. En lo personal siento que eso sería lo ideal para una plena sociedad democrática y participativa, y de ahí creo que radica la importancia del derecho de acceso a la información pública y la transparencia como valor en el estado de Yucatán.

Bibliografía

- Ackerman, John (2008). Leyes de Acceso a la Información en el mundo, Cuadernos de Transparencia núm 7, IFAI.
- Aguilar, José (2008). Transparencia y democracia: claves para un concierto, Cuadernos de Transparencia núm 10 IFAI.
- Aválos, Marcos (2009). Transparencia y política de competencia, Cuadernos de Transparencia núm 16, IFAI.
- Bobbio, Norberto (1989). El futuro de la democracia, F.C.E., México.
- Chamorro, Fernando (1997). Educación en Valores como sustento de la Democracia, Informe sobre el desarro humano, Madrid.
- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (2009), Trillas.
- Constitución Política del Estado de Yucatán (2009), <http://www.congresoyucatan.gob.mx/pdf/CONSTITUCION.pdf>.
- Escalante, Fernando (2008). El derecho a la privacidad, Cuadernos de Transparencia núm 2, IFAI.
- Frondizi, Risieri (1992). ¿Qué son los valores, Fondo de Cultura Económica, México.
- Garzón, Ernesto (2008). Lo íntimo, lo privado y lo público, Cuadernos de Transparencia núm 6, IFAI.
- Ley de Acceso a la Información Pública para el Estado y los Municipios de Yucatán, INAIIP.
- Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Yucatán (2009), Gobierno del Estado de Yucatán.
- Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, IFAI (2009).
- López, Sergio (2009). El acceso a la información como un derecho fundamental: la reforma del artículo 6° de la Constitución Mexicana, Cuadernos de Transparencia núm 17, IFAI.
- Moto, Salazar (2005). Elementos de Derecho, Editorial Porrúa, México.
- Quintana, Ernesto (2008). Economía política de la Transparencia, Cuadernos de Transparencia núm 9, IFAI.
- Reglamento de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental (2009), IFAI.
- Reyes, Federico (2008). Corrupción: de los ángeles a los índices, Cuadernos de Transparencia núm 1, IFAI.
- Rodríguez, Jesús (2008). Estado y transparencia: un paseo por la filosofía política, Cuadernos de Transparencia núm 4, IFAI.
- Schedler, Andreas (2004). ¿Qué es la rendición de cuentas?, Cuadernos de Transparencia núm 3, IFAI.
- Vásquez, E (1999). Reflexiones sobre el valor, Suplemento Cultural de últimas noticias.
- Vergara, Rodolfo (2008). La transparencia como problema, Cuadernos de Transparencia núm 5, IFAI.

Menciones Honoríficas



Más allá del Artículo Sexto

“Todas las dictaduras, de derechas y de izquierdas, practican la censura y usan el chantaje, la intimidación o el soborno para controlar el flujo de información. Se puede medir la salud democrática de un país evaluando la diversidad de opiniones, la libertad de expresión y el espíritu crítico de sus diversos medios de comunicación.”

Mario Vargas Llosa

Ana María Ramírez Navarrete

Universidad Marista de Mérida,
Licenciatura en Derecho.

I. Introducción

En una era donde la tecnología hace posible la intercomunicación inmediata de todo tipo de ideas e informaciones, donde las sociedades cuestionan de manera más profunda a sus gobernantes, donde la democracia evoluciona dentro de una ardua lucha, Yucatán no puede quedarse atrás en lo que respecta a uno de los derechos de mayor importancia para la democracia: el acceso a la información y la transparencia.

“La verdad os hará libres”, recita cierto versículo bíblico y, en efecto, reconocidos juristas y politólogos lo han reiterado. La Corte Interamericana de Derechos Humanos ha declarado que “es posible afirmar que una sociedad que no está bien informada no es plenamente libre”. De igual manera, el jurista, académico e investigador, Doctor Miguel Carbonell, señala la importancia del acceso a la información en un régimen democrático, mencionando que el ejercicio del poder en secreto aparece como una nota distintiva en los sistemas autoritarios y en las dictaduras; es por tanto que la democracia contiene indiscutiblemente un carácter público.

Por lo anteriormente descrito, es tarea de este ensayo demostrar que el derecho al acceso a la información pública y a la transparencia,

consagrado en el artículo sexto constitucional, más que un derecho ciudadano, se puede catalogar y analizar como un derecho humano, el cual se ubica como una de las bases para la construcción de una sociedad democrática.

Más allá de etimologías y locuciones grecolatinas, analicemos las definiciones tanto teóricas como prácticas del derecho al acceso a la información pública, de la transparencia, de los derechos humanos y, sobre todo, de la democracia, que aparece como el valor supremo en defensa de cualquier menoscabo y, sobre todo, en construcción; por lo cual se justifica -hipotéticamente- cualquier práctica del gobierno y de sus organismos, e incluso de los órganos supranacionales.

Sin más preámbulos, se abundará en la siguiente sección, dedicada a la argumentación y análisis, sobre los tópicos que nos competen para la comprensión del alto e incuestionable valor que poseen en el estado de Yucatán las mencionadas garantías.

II. Argumentación y análisis

1. Del acceso a la información

Al referirnos a la palabra “información”, en un sentido amplio, podemos inferir que son todos aquellos conocimientos comunicados, en los cuales caben la educación y la instrucción. En este mismo sentido, el acceso a la información guarda una doble connotación: una, referente al derecho de educarse, en un sentido pedagógico y didáctico; y otra, al derecho de poner al alcance de las personas los elementos suficientes para orientar el sano ejercicio de los derechos, sin ningún tinte académico.

Sin duda, ambos hallan correlación. No obstante, para los fines de este estudio es indispensable referirnos a la segunda alusión, la cual añade un carácter orientador en el ejercicio libre y pleno de los derechos y el cumplimiento de las obligaciones.

Dentro de esta esfera, podemos distinguir tres clases de información: la pública, la reservada y la confidencial.

La información pública se ubica como “el elemento esencial para el control de la gestión”, en otras palabras, la lupa que vigila de cerca a los gobiernos, respecto a la información abierta a todo público, en virtud de su relevancia, entendida dentro de la Ley de Acceso a la Información Pública para el Estado y Municipios de Yucatán, como “todo documento, registro, archivo o cualquier dato que se recopile, procese o posean los sujetos obligados[...]”

La reservada contiene, según la misma normatividad, aquella información que pueda causar un daño o perjuicio, es decir, la que pueda ocasionar un inconveniente en la persecución de delitos, las opiniones de los procesos deliberativos, la depositada en el secreto de los juzgados, entre otras. Un recurrido ejemplo, es la imposibilidad de proporcionar información sobre los planos de la cárcel, ya que sería imprudentemente peligroso.

El artículo 14 de la mencionada Ley, determina a la información reservada un tiempo límite de doce años, a menos que subsistan las causas que originaron su clasificación, ampliando un periodo de reserva de diez años. Además, toda información reservada debe ser debidamente acreditada dentro de los términos legales.

La información confidencial es toda aquella de carácter personal o patrimonial; la entregada a los particulares por los sujetos obligados; la que ponga en riesgo un derecho fundamental como la vida, la integridad, el patrimonio, la seguridad o la salud, o afecte la vida privada de las personas; y la considerada por mandato expreso de una Ley como reservada.

En esta última clasificación, cobra vida el habeas data.

1.1. Habeas data

El habeas data es una garantía fundamental de acción, definida como “el derecho que asiste a toda persona -identificada o identificable – a solicitar judicialmente la exhibición de los registros -públicos o privados- en los cuales están incluidos sus datos personales o los de su grupo familiar, para tomar conocimiento de su exactitud: a requerir la rectificación. La supresión de datos inexactos u obsoletos o que impliquen discriminación.” El bien jurídico que se protege por medio de esta acción judicial, es la privacidad e intimidad.

Nuestra Carta Magna en el segundo párrafo del artículo 16, señala el derecho a la protección de datos personales, exceptuando cuando exista de por medio un bien jurídico como la seguridad nacional y el orden público, en los términos que fije la ley.

Aunado a esto, el Convenio Europeo para la Protección de los Derechos Humanos y de las Libertades Fundamentales autoriza ciertas injerencias al derecho de la intimidad, las cuales deben constituir “una medida necesaria en el marco de una sociedad democrática”, ya sea para: seguridad nacional; seguridad pública; bienestar económico del país; defensa del orden y la prevención del delito; la protección de la salud o de la moral; y la protección de los derechos y las libertades de los demás.



Dentro de la ley estatal, una orden judicial o un caso de urgencia pueden omitir el requisito del consentimiento de los titulares de los datos personales para acceder a ellos.

Por todo lo anteriormente descrito, podemos entender que existe información proporcionable y no proporcionable, y que ésta última conlleva excepciones, todas relacionadas con el orden público y otros derechos sujetos a la preponderancia jurídica.

2. La transparencia

Decimos que un cuerpo es “transparente” cuando puede verse claramente a través de él. Los gobiernos, como cuerpos organizados y sistemáticos que son, deben siempre aspirar a esta cualidad, la cual es meta final del derecho al acceso a la información pública. En esta misma línea argumentativa, estaríamos hablando de la búsqueda de un gobierno “claro, evidente, que se comprende sin duda ni ambigüedad”. Podemos catalogar a la transparencia como una política en la cual, la publicidad del gobierno es el rasgo característico, al igual que el libre acceso informativo.

Una verdadera política de transparencia da la pauta para una nueva relación entre el gobierno y la sociedad, otorgando posibilidades de vigilar, fiscalizar y equilibrar al individuo ante la autoridad. La transparencia aparece como un contrapeso ciudadano.

3. Marco jurídico

Por su alto valor, el derecho al acceso a la información y la transparencia toman cabida en el marco normativo, no sólo de la legislación mexicana y yucateca, sino que trasciende a los parámetros internacionales.

El elemento clave para discernir la jerarquía e importancia de las mencionadas garantías recae en la característica de derecho fundamental que contiene. Es por esto, que debe adquirir la fuerza normativa constitucional, reconocerse internacionalmente, especificarse en leyes federales y estatales, ordinarias y especiales, y reglamentarse, garantizando el contenido esencial de estos derechos. De no ser así, peligran en cada cambio de gobierno y de titularidad de órganos.

Las normas que regulan el derecho al acceso a la información y la transparencia son las siguientes:

*Artículo Sexto Constitucional, del cual se desprende la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y la Ley

de Acceso a la Información Pública para el Estado y los Municipios de Yucatán, la cual fue promulgada en el 2004 y entró en vigor en el 2005.

*Constitución Política de Yucatán, que dedica el capítulo segundo, del título séptimo, a este tema.

*Ley de lo Contencioso Administrativo del Estado de Yucatán y Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Yucatán, donde se conforman deberes para los sujetos obligados.

*Ley de la Participación Ciudadana que Regula el Plebiscito, Referéndum y la Iniciativa Popular en el Estado de Yucatán, donde se ordena a las autoridades garantizar el acceso a la información, especialmente en el numeral 11, de conformidad con lo dispuesto en la leyes federales y estatales.

*Reglamento Interno del Instituto Estatal de Acceso a la Información Pública del Estado de Yucatán, instituto que se expondrá más adelante. Si bien la normatividad nacional y estatal tutelan a los derechos argumentados, la importancia que poseen trasciende a lo reconocido en nuestro Estado: abarca el rubro internacional. Más allá del artículo sexto constitucional, el cual reconoce que es derecho de “toda persona” (por lo que se cataloga como derecho fundamental), se desprenden garantías internacionales que le afirman un valor esencial, basado no en la calidad de ciudadano, sino de ser humano, como efectivamente reconoce el mencionado numeral. Podemos mencionar algunos ejemplos de los instrumentos internacionales que salvaguardan el derecho al acceso a la información y la transparencia.

Uno de ellos es la Convención Americana de Derechos Humanos, en cuyo artículo 13 encierra el derecho a la libertad de expresión y señala la facultad que tiene toda persona para acceder a la información pública, constituyendo, como señala reiteradamente la jurisprudencia de la Corte Interamericana de Derechos Humanos, un pilar esencial para el debate político y el ejercicio democrático. La jurisprudencia y la Convención se han complementado con un valioso documento que es la Opinión Consultiva sobre la Colegiación Obligatoria de Periodistas, donde se han definido cuestiones de vital importancia para entender el alcance y poder que significa la información como tal, y el valor esencial que ostenta en una sociedad democrática.

De igual manera, la Declaración Universal de los Derechos Humanos reconoce el derecho de recibir información, con la que posiblemente se basará una opinión, la cual se encuentra también tutelada y fortalece la circulación de ideas y la participación ciudadana.



4. Derechos Humanos y Democracia: ¿Por qué el derecho al acceso a la información y la transparencia es un derecho humano?

Se ha demostrado que los instrumentos internacionales en materia de derechos humanos reconocen al derecho al acceso a la información. También, se ha reiterado que ocupa un papel primordial en la participación ciudadana y en la democracia. Sin embargo, es necesario ahondar sobre las características que clasifican a este derecho como fundamental.

En primera instancia, es necesario señalar qué son los derechos humanos. Podemos explicarlos como todas aquellas prerrogativas y libertades reconocidas a un ser humano, que “tienen como fundamento los atributos de la persona humana”, es decir, la dignidad. En otras palabras, son los derechos esenciales para todos y todas.

Por otro lado, podemos concebir a la democracia como la doctrina política de intervención o predominio del pueblo en el gobierno de un Estado.

Partiendo de la premisa de que un gobierno transparente equilibra al individuo con la autoridad, y que el derecho al acceso a la información es el medio para conseguirlo, resulta indiscutible que el mencionado derecho impulsa a la participación democrática, no concebida como un periodo electoral y de comicios, sino englobando la cotidianeidad que representa el ejercicio de la democracia: el día a día, la vigilancia constante de los gobiernos, la opinión pública, y una larga lista de etcéteras. “La información es poder”, dicen algunos. Si el pueblo tiene la información, luego entonces también el poder, y es entonces cuando hablamos de democracia, que por su traducción en griego quiere decir, “el poder del pueblo”.

5. En la praxis yucateca

“Del dicho al hecho, hay un gran trecho”, advierte el dicho popular, haciendo indispensable examinar la práctica de la teoría y la legislación, y que mejor que atender al tema que nos convoca, relativo a la importancia que juega un derecho fundamental en nuestro estado.

Señalábamos la existencia de una ley estatal, un organismo, un reglamento y dos leyes que obligan a servidores públicos y a la práctica administrativa.

Puesto que el marco jurídico ha sido brevemente explicado en párrafos anteriores, enfoquemos las siguientes líneas al órgano encargado de

garantizar el acceso a la información, y su funcionamiento.

5.1. Instituto Estatal de Acceso a la Información Pública. INAI

La ley se refiere al INAI como el “organismo público autónomo encargado de garantizar el derecho de acceso a la información pública y protección de datos personales”. Su trabajo se dedica a la garantía y vigilancia de estos derechos, así como a la capacitación de servidores públicos. Como garante ciudadano, alberga dos objetivos primordiales: inhibir la corrupción y hacer que los servidores públicos trabajen con transparencia.

El INAI no es un banco de datos, sino un órgano que vigila el cumplimiento de la Ley de acceso a la información y transparencia. Para brindar los datos, existen las unidades de acceso, quienes son el vínculo entre los sujetos obligados y los peticionarios.

Para pedir información a un sujeto obligado, se hace la petición oralmente o por escrito ante la unidad de acceso. No se necesita acreditar el interés de la petición. Si fuese negada la información pública, se debe denunciar ante el INAI. Si la información que estaba siendo requerida es respecto a los datos personales del peticionario, éste puede utilizar el recurso de inconformidad, el cual se interpone en contra de la unidad de acceso, o ante quien se haya realizado la solicitud. (v.gr. Poderes Ejecutivo, Legislativo o Judicial, Comisión de Derechos Humanos, partidos políticos, gobiernos municipales, INAI, etc.)

Los sujetos obligados son los Poderes Legislativo, Ejecutivo y Judicial; los ayuntamientos; los organismos autónomos; los organismos y dependencias estatales o municipales; y cualquier otro organismo o institución a los que la ley les reconozca el carácter de interés público. Ellos “deberán publicar y mantener actualizada en forma permanente, sin necesidad de que medie solicitud alguna, y a disposición del público a más tardar seis meses a partir de que fue generada, señalando la fecha de la última actualización”. La información que deben proporcionar comprende su estructura orgánica; las normas que les son aplicables; el tabulador de sueldos y percepciones; el directorio de servidores públicos y funcionarios; domicilio, teléfono y dirección electrónica de las unidades de acceso; servicios que ofrecen y trámites; presupuesto asignado e informes de su ejecución; dictámenes de las auditorías; gastos realizados por los servidores públicos en ejercicio o por motivo de sus funciones; planes que desarrolló; destinatarios del uso de recursos públicos; reglas para otorgar concesiones, licencias, permisos o autorizaciones; padrón inmobiliario; contratos de obra pública; deudas; iniciativas de ley; aplicación de fon-



dos auxiliares y origen de ingresos; relación de las solicitudes de acceso a la información pública.

En resumen, se trata de una extenuante rendición de cuentas.

Uno de los obstáculos más grandes para el acceso a la información se halla en las mismas unidades de acceso, las cuales reportan en numerosas ocasiones la inexistencia de cierta información (por la antigüedad de la que datan), además de la falta de compromiso por parte de todos los sujetos obligados.

De 2005 a la fecha se han recibido 14, 000 solicitudes de información, por lo que podemos determinar que efectivamente la sociedad está tomando cartas en el asunto.

5.1.1. Sistema de Acceso a la Información. SAI

Si se quiere que el derecho al acceso a la información sea una realidad latente, se debe actualizar el modo de operar y de llegar a cada persona. Es por eso que surge un Sistema Electrónico que permite solicitar información, emitir recursos de inconformidad y consultar dichas solicitudes. Incluso existe un servicio de aviso para celular.

5.1.2. Los clientes frecuentes

Entre los peticionarios más habituales podemos mencionar a los medios de comunicación, quienes ejercen la tarea de comunicar a la sociedad por medio de la libertad de expresión, para el fomento de un sano debate público; los estudiantes, que además hacen uso del otro nivel connotativo de acceso a la información; las Organizaciones No Gubernamentales, que basan muchos de sus objetivos concretos en la información proporcionada; y los empresarios, que planean sus actividades económicas a partir de datos que les brindan los organismos oportunos.

No pasemos por alto que al INAIIP le toca luchar con tres hermanos gigantes que han subsistido durante muchos años: la ignorancia, el secreto y la corrupción.

III. Fase conclusiva

Toda disposición legal responde a un momento histórico. El periodo que atravesamos en Yucatán se distingue por una necesidad de saber lo que está pasando en materia gubernamental nos hemos sumergido, afor-

tunadamente y enhorabuena, a la inconformidad, a pedir más, a exigir cuentas. Yucatecas y yucatecos han decidido firmemente formar parte de la democracia, que no se resume en un día de comicios electorales, sino que cobra vida en un día a día, en un hoy por hoy. La tarea ahora no recae únicamente en las autoridades, ya que en este contrapeso sustentado en normas constitucionales, internacionales, federales y estatales, la tarea se comparte con el individuo común, quien no sólo puede, sino que debe, exigir su propio derecho y el de la sociedad a vivir en la democracia y la transparencia.

Ubicando el contexto de pobreza que atropella a nuestro estado, tomando en cuenta los índices de analfabetismo, reconociendo que la escolarización promedio en Yucatán no sobrepasa la primaria, que la sombra de la corrupción en numerosas ocasiones se aprovecha de la ignorancia y de la necesidad; no nos queda más que defender a toda costa los derechos fundamentales, y más aquellos que hacen posible a la democracia y a la intervención del pueblo en el gobierno, ya que si la estadística aún no toma en cuenta las necesidades de todos y todas, pronto lo hará al permitir el escrutinio directo de los individuos sobre las autoridades. Se ha acentuado a lo largo de estas páginas, el carácter público que indudablemente debe cargar la democracia consigo. Para la construcción de un sistema democrático estable, la transparencia no es una opción, es un requisito fundamental.



El Derecho a la Información Pública y Transparencia: La Esperanza del Desencanto.

Saraí del Carmen Rangel Correa

Universidad Mesoamericana de San Agustín
Licenciatura en Ciencias Políticas
y Relaciones Internacionales.

Índice

Definición de términos

Acceso a la Información pública y Transparencia en México

Democracia y el Derecho al Acceso a la Información Pública y Transparencia

Derecho de Acceso a la Información Pública y la Transparencia en Yucatán

Bibliografía

El Derecho de Acceso a la Información Pública y la Transparencia como Valor en Yucatán.

Definición de términos

Hablar sobre derechos y valores no sólo implica las ventajas y garantías que se proporcionan a los individuos como ciudadanos; se habla de elementos esenciales de la democracia, una democracia que en teoría es ejercida por el pueblo, el cual debe de tener libre acceso de información sobre las acciones del Estado para poder ejercer su facultad de opinión y decisión.

En lo principal, es importante comprender lo que abarca el término, Derecho. Si bien puede parecer demasiado subjetivo y ambiguo, debido a la discrepancia que existe entre la teoría y la praxis. Tomando en cuenta el aspecto teórico:

“La palabra derecho viene de *directum*, vocablo latino que en su sentido figurado, significa lo que está conforme con la ley (...). Se usa en dos sentidos, el primero significa una facultad reconocida al individuo por la ley para llevar a cabo determinados actos. La facultad o poder de usar y disponer sobre algo para el propio provecho con exclusión de los demás, y que esta facultad le está protegida y reconocida por la ley. En su segunda acepción, significa el conjunto de reglas o disposiciones que rigen la conducta de los hombres en sus relaciones sociales” (E. Moto Salazar, 2004).

Así pues, comparando los dos sentidos teóricos del derecho, la ley reconoce la libertad que tiene el sujeto de elegir sobre lo que más le beneficie individualmente. Pero así mismo, esta misma ley crea reglas o normas para regular el comportamiento social, de modo que las decisiones individuales no afecten a otros, y se garantice la no violación de los derechos de los demás.

Tal y como lo explica el Benemérito de las Américas, “Entre los individuos, como entre las Naciones, el respeto al derecho ajeno es la paz” (B. Juárez, 1867). De esta manera se puede relacionar la importancia y participación que tienen los valores; ya que al considerar el Derecho como instrumento para regular las relaciones sociales, se habla de valores éticos, los cuales son la base de donde parte el derecho para estipular ciertas normas, ya que “la ética abarca el estudio de la moral, la virtud, el deber, la felicidad y el buen vivir” (P. Singer, 2010), por lo tanto de ahí se determina su importancia en una comunidad.

Los valores, son los que van marcando la dirección de una sociedad, son la base para juzgar, evaluar, analizar lo que mejor conviene a cada individuo dentro de su armonía con los demás. Su importancia no está solamente en creer en ellos, sino en hacerlos parte de la vida cotidiana. Así pues, al hablar de valores que influyen en el Derecho de una sociedad, nos referimos a la Ley, la cual Moto Salazar la define como “la norma de Derecho dictada, promulgada y sancionada por la autoridad pública, aún sin el consentimiento de los individuos, y que tiene como finalidad el encauzamiento de la actividad social hacia el bien común” (E. Moto Salazar, 2004). Partiendo de esta definición, se puede resumir que el Derecho es un privilegio y la ley es la que regula, obliga, limita o sanciona la amplitud de dichos privilegios. Un elemento importante es que cuenta con Autoridad, la cual le compete únicamente al Estado, el cual también tiene como finalidad buscar el Bien Común de igual manera que la Ley. El Bien Común no es más que buscar el beneficio de todos los ciudadanos y del país. Es lograr la estabilidad entre lo que la sociedad demanda y lo que el gobierno esta dispuesto a luchar porque se cumpla. El Bien Común, se refiere a poder, a un Estado, una ley en armonía con la sociedad.

Acceso a la Información Pública y Transparencia en México

El medio por el cual el Estado trata de lograr el Bien Común, es a través de la Gestión Pública, la cual funciona como un plan estratégico de medidas y acciones para favorecer a la sociedad. He aquí la importancia de que la ciudadanía tenga acceso a la información pública, ya que son quienes le dan vida a toda sociedad y por lo tanto a toda Nación.

Se entiende por información pública “todo documento, registro, archivo, o cualquier dato que se recopile, procese o posean los sujetos obligados.” (LTAIPG, 2004). Para facilitar el derecho que tienen los ciudadanos Mexicanos de acceder a esta información pública, se crea la ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental; que entra en vigor el 12 de Junio del 2002.

Uno de sus objetivos principales es “garantizar el derecho de toda persona al acceso a la información pública (...) y transparentar la gestión pública mediante la difusión de la información que generan los sujetos obligados” (LFTAIPG, 2006); los cuales son representados por el Poder Legislativo, Ejecutivo y Judicial, así como Ayuntamientos, Organismos Autónomos e Instituciones reconocidas de interés público que reciban



o administren recursos del Estado. El desempeño de sus funcionarios públicos también puede ser evaluado por medio de este derecho.

Hay que tomar en cuenta la importancia de esta ley, no sólo por lo que abarca, sino por su contexto en la que fue creada. Se trata de una administración diferente a la que había existido varias décadas atrás, por lo tanto su compromiso y su necesidad de brindar un gobierno más confiable, llevó a la creación de esta ley.

Independiente de quién, o quiénes la propusieron, para cualquiera que hayan sido sus intereses, surgió una propuesta convertida en ley, en donde se propone un gobierno más cercano y accesible con los ciudadanos mexicanos. Representa la primera oportunidad, el primer paso a una democracia real que compete a todos como integrantes de esta Nación.

Hay que tomar en cuenta que esta ley es de las más recientes y sobre todo de las más importantes, ya que es la que nos garantiza a los mexicanos el derecho de conocer, evaluar y supervisar el desempeño del gobierno y sus funcionarios, de manera que podamos hacer juicio de sus acciones y pedir justicia cuando sea necesario.

Entre más informados estén los mexicanos, más será la capacidad de lograr el control de poder que tanto anhelan. Dicha inconformidad es vivida a diario, y no solamente representada en protestas, sino en los índices estadísticos que arrojan resultados negativos en cuanto a educación, pobreza, salud, tecnología, desempleo, migración, producción, corrupción, desigualdad social, por mencionar algunos, y su principal razón en común, es que son producidos por la desigualdad que existe en la ponderación de recursos, actividad que es regulada por el Estado. Es por eso que uno de los instrumentos más importantes para el Acceso a la Información pública, es la Rendición de Cuentas de las Instituciones y Organismos competentes, que permite conocer la cantidad de recursos que se reciben y se gastan, así, con base a esto se puede evaluar el desempeño de las políticas públicas. Otra de las ventajas de la Rendición de Cuentas, es que facilita monitorear en la desviación de recursos, porque después de todo se trata del erario público, de la aportación que todos como ciudadanos mexicanos aportan por medio del pago de sus impuestos, inclusive los que están fuera de país participan con su sacrificio y trabajo por medio de las remesas.

Los mexicanos están conscientes de la situación desfavorable que se vive en el país, y es común escuchar y ver comentarios en contra del gobierno. Por desgracia esta actitud es fomentada por el mismo gobierno, pues por décadas el gobierno mexicano ha tenido el carácter

de ser paternalista, con medidas que no benefician en lo absoluto a la sociedad, aunque quieran aparentar lo contrario.

Es decir, desde que el gobierno está comprometido a ver por el bien de la sociedad, se ha exagerado este término, y se llega al grado en el que crea una sociedad inútil y no productiva. En la actualidad, los mexicanos se han quedado con la idea de que “papá gobierno” tiene la obligación de mantenerlos, y el gobierno, por buscar la aceptación sigue dando pie a estas actitudes. La mala costumbre no lleva a ninguna productividad ni social, ni económica y mucho menos política. Lo ideal es que el gobierno proporcionará los recursos y enseñará a los ciudadanos a satisfacer sus objetivos. Que es a lo que se refiere Humboldt al decir que si el Estado tiene un fin último este sería “elevar a los ciudadanos hasta el punto de que persigan espontáneamente en fin del Estado, por la sola idea de la ventaja que la organización estatal les garantice a fin de conseguir sus objetivos individuales.” (N. Bobbio, 1989).

No se trata de esperar, de tener actitudes pesimistas, ni limitarse a criticar. Lo importante ser realistas y actuar, hacer un análisis profundo de qué se puede aportar, cómo se puede cambiar, de qué manera participar. Y es aquí, donde el acceso a la información pública nos da la respuesta. Es la alternativa que tienen los ciudadanos mexicanos para participar en la mejora del país, y como en todo, siempre es importante estar bien informado para tener bases a defender el Derecho que la misma ley reconoce.

Democracia y el Derecho al Acceso a la Información Pública y Transparencia

Muchos autores están convencidos de que la mejor democracia para un pueblo sería la democracia representativa, siendo esta en donde el pueblo “elige”. Pero es una democracia aparente, es decir, en realidad el pueblo no es el que decide. Después de todo siempre hay un grupo reducido de personas, una oligarquía, que según sus intereses proponen, o mejor dicho imponen a su candidato, para que después el pueblo “decida”. Este procedimiento sucede con todos los partidos políticos, quienes nos ofrecen opciones para escoger, y es por eso la actitud ciudadana de votar por el “menos peor”, he aquí el dilema de votar o no votar, es como un arma de doble filo, pues se atenta contra una democracia, una soberanía y el estado de derecho de una nación.

La mención de los partidos políticos, es debido a que después de los



procesos electorales, se decide la nueva administración gubernamental, la cual se encargará de las políticas públicas y económicas a favor de la ciudadanía. De esta manera el hacer valer el Derecho de Acceso a la Información Pública, da la posibilidad a la ciudadanía de comparar las administraciones gubernamentales, y evaluar sus resultados, y así construir un criterio más objetivo en el momento de decidir en los procesos electorales.

Derecho de Acceso a la Información Pública y la Transparencia en Yucatán

“Los grandes desafíos de la sociedad actual pueden resolverse sólo con la participación de los ciudadanos. Esto significa para las instituciones y para ti, una acción consciente e informada, no por mandato de ley, sino por convicción. Entender lo que vivimos y los procesos que nos rodean para tomar decisiones con pleno conocimiento de quienes somos es lo que nos hace hombres y mujeres libres”

Raúl Godoy Montañez, Secretario de Educación, 2009

Al hablar de Yucatán, no sólo se habla de una de las entidades federativas del sureste de México, sino de uno de los estados más importantes por su cultura e historia. Hablamos de ciudadanos yucatecos identificados con sus antepasados, y que han resistido ante una conquista y a su paso con la imposición de una colonia, de una religión ajena, con ideas, saqueos y malos tratos por parte de los conquistadores. Hay que recordar a Jacinto Canek quien murió ejecutado por luchar contra los españoles, y aunque no fue vencedor, siempre luchó por su pueblo.

Estas son unas de las características que identifican a los yucatecos, pues remontándose a la historia, aún hay más por recordar, hay que tener en cuenta que entre los períodos de la independencia y la revolución, estos fenómenos sólo sucedieron en el centro del país y en el norte, hubo poco involucramiento con Yucatán, probablemente por las distancias.

No hay que olvidar su separación de México, formando la República de Yucatán, en donde se promulgó su propia Constitución, Bandera e Himno Nacional. Y aunque no duró mucho su independencia debido al surgimiento de la guerra de castas, aún así, con la misma esencia de nunca hacer a un lado ese sentimiento de lucha, de exigir su valor, dignidad y orgullo.

Todo este preámbulo histórico, es con el fin de hacer mención que son esas mismas cualidades las que en el presente no se deben dejar pasar

por alto. Las épocas pasan y todo cambia, se viven nuevas eras, y se debe aprovechar las oportunidades y alternativas que se presentan para seguir exigiendo sin llegar a situaciones violentas o que pongan en peligro la libertad y soberanía como yucatecos.

Es esa misma actitud, la cual se debe de implementar al ejercer el derecho de acceso a la información pública y transparencia del estado de Yucatán. No es sólo fomentar y beneficiar un valor social o ético, o de responsabilidad ciudadana, es mejor dicho, fortalecer y no perder un valor histórico-cultural que identifica y une a todos los ciudadanos yucatecos.

No hay que permitir que la duda y la ignorancia sigan siendo gobernadas por entes que se aprovechan de la confianza de los demás. No hay que dejar que existan obstáculos que limiten a los yucatecos su derecho de informarse. Estos obstáculos se presentan de diferentes maneras, la falta de interés, la falta de claridad en cuanto a no saber en qué le puede servir, o qué tan difícil puede ser el proceso de pedir información pública. Hay que romper con la apatía de que nadie abrirá las puertas, pero nunca se sabe hasta que no se intenta.

Aún falta mucho por avanzar, es necesario ampliar y difundir el fomento a la participación ciudadana, y su uso constante. Sin embargo, es importante mantenerse firme y no perder la convicción de lo que se es y lo que se quiere lograr. En la actualidad, aún existe un gran número de ciudadanos yucatecos que desconocen, o no saben cómo ejercer el derecho a la información pública y de transparencia, la idea de que todo lo relacionado al gobierno implica una serie de procesos burocráticos, desanima las intenciones que se tienen.

Otro de los objetivos primordiales, es encaminar las nuevas generaciones yucatecas a una educación en donde la transparencia figure entre los valores más importantes. Hace no muchos años, los valores eran enseñados desde los abuelos, de generación en generación; pero las épocas han ido evolucionando, y ahora son los jóvenes a quienes les corresponde participar en este proceso de responsabilidad para transmitir los nuevos valores que van adaptándose junto con los cambios de la sociedad. Sobre todo de la sociedad Yucateca, la cual ha vivido cambios acelerados en los últimos años, y así como se han ido perfeccionando procesos, proponiendo ideas, aceptando cambios y rompiendo paradigmas; también quedan marcados y respetados los valores que identifican a los yucatecos frente a otras entidades federativas, e inclusive naciones y organizaciones extranjeras.

Existen aportaciones necesarias e importantes con las que el estado de Yucatán debe trabajar aún más, esto enfocado a la Educación.



Es indispensable la participación de escuelas y universidades para promover los valores y derechos, ya que son las principales instituciones que tienen en sus manos la formación de futuros ciudadanos comprometidos y participativos. Solamente es cuestión de responder con dedicación, no hacer a un lado los valores cívicos y humanos, fomentar la importancia de ejercer los derechos ciudadanos.

Es cierto que el futuro depende de las nuevas generaciones, pero depende aún más de la preparación y educación que se brinda a los niños y jóvenes yucatecos, los cuales prometen demasiado y lo demuestran a diario. Sólo es cuestión de fomentar la importancia que tiene el ejercer derechos y cumplir con las obligaciones ciudadanas. La clave se encuentra principalmente en dar el ejemplo, así se va fomentando a una nueva actitud en las próximas generaciones.

Por lo tanto también es importante empezar por uno mismo, hacer a un lado el desencanto y permitir que una actitud positiva y objetiva, pero sobre todo firme. A nadie más que a los yucatecos les corresponde lograr de Yucatán un Estado modelo a seguir, libre e informado. Hay que tomar en cuenta que Yucatán trae consigo muchas ventajas para lograr resultados más rápidos a comparación de otras entidades. Existen elementos positivos que influyen en su desempeño, ya he mencionado algunos con anterioridad, tales como la identidad cultural e histórica, la evolución de los valores sociales y cívicos, y el proceso de crecimiento y cambios constantes tanto económicos, sociales y políticos que rodean el contexto yucateco.

Partiendo de este último, se puede destacar otra cualidad casi única de Yucatán a comparación de otros estados. Esta es el dinamismo que tiene sobre decisiones electorales, pues ha pasado de una administración gubernamental a otra, representadas por diferentes partidos. Esto es un indicador positivo, de manera que le permite a los yucatecos experimentar, conocer, comparar resultados, y evaluar el desempeño que ha aportado cada Gobierno. De igual manera permite que esta constante competencia entre partidos y sus administraciones tengan un papel importante; pues cumplen un rol de mutua vigilancia en sus procedimientos, ya sea tanto del monitoreo de sus gastos en presupuestos, desviación de recursos, o listas de beneficiarios, por mencionar algunos. Y el beneficio de toda esta información es proporcionada gracias al derecho de acceso a la información pública y rendición de cuentas.

Hay que admitir que como en todo, siempre existen fallas, pero es bueno aprender de los errores. Si no se arriesga, no se puede saber

cuáles son los puntos importantes a cambiar, se trata de fortalecer la Transparencia como valor en la vida cotidiana de los yucatecos y asumir las responsabilidades que nos corresponden como ciudadanos, no sólo como obligación civil, sino por convicción propia de pertenecer a una cultura incomparable, que ha trascendido a través de los siglos, y por esa misma razón, exigir, informarse, actuar y participar para que estar orgulloso no sólo en memoria de los antepasados, sino por las generaciones futuras y a favor de un México honesto, transparente, con resultados claros y accesibles a todos. Porque si bien se dice que cada pueblo tiene el gobierno que merece, es entonces el momento de exigir un gobierno más justo, equitativo y sin corrupción, lo cual ha ido quitando el valor y el orgullo de ser mexicanos y yucatecos. El primer paso es informarse y participar.

Hay quien dice que al gobierno le conviene que la sociedad se encuentre sumergida en la ignorancia para que así éste no se vea limitado en su poder. De ser así, entonces es la misma ignorancia la que nos gobierna, entonces ya no es sólo culpar a quienes están al supuesto servicio de la sociedad, sino a quien lo permite.

La propuesta ha sido dada, las puertas al acceso de la información pública están abiertas, depende de cada uno el decidir si seguir permaneciendo en un régimen dictado por la ignorancia, la corrupción, y el pesimismo, o exigir ese derecho de acceso y el valor de transparencia que liberarán de los miedos y encaminarán a formar una sociedad yucateca con criterio y autonomía para elegir a los gobernantes que se necesita y merece.

Bibliografía

- Bobbio, N. (2010), "Libertad y Democracia". Pág. 26. Fondo de Cultura Económica.
- Godoy Montañez, R. (2009). "Personajes de Yucatán, de la tierra salen voces que les hablan", Presentación del Libro. Pág. 7. Instituto de Cultura de Yucatán.
- Juárez, B. (1867), "Discurso del 15 de julio de 1867".
- Ley Federal de Acceso a la Información Pública Gubernamental. (2002). Pág. 3; Art. 3 Fracción IV; Art. 4, Fracción I-II.
- Moto Salazar, E. (2004). "Elementos de Derecho". Pág. 7, 8, 39. Editorial Porrúa.
- Singer, P. (2010). "Ethics". Pág. 1. Encyclopaedia Britannica. Online, <http://search.eb.com.central.ezproxy.cuny.edu:2048/eb/article-9106054>.



Dos armas contra el abuso del poder: La Información y la Transparencia.

Florencia Deyanira Pech Cárdenas

Universidad Autónoma de Yucatán,
Licenciatura en Biología de la Facultad
de Medicina Veterinaria y Zootecnia

ÍNDICE

Introducción Abuso del poder: consecuencia del desinterés público
La partida secreta
Dos conceptos para llegar a la información: la comunicación y la educación
El derecho a la información como derecho humano
Enfoques del derecho a la información
La transparencia
La Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental
¿La transparencia y el acceso a la información violan la intimidad?
El acceso a la información y la transparencia como valores
Conclusión
Bibliografía

Introducción

El acceso a la información pública es sin duda uno de los aspectos más importantes del desarrollo democrático. Las sociedades requieren saber qué se hace en sus gobiernos y con qué criterios legales, administrativos y formales se llevan a cabo las políticas públicas (Arellano-Gault, 2008). Para poder participar de manera consciente y pertinente en las acciones y decisiones que se llevan a cabo en el gobierno, necesitamos poseer toda la información posible, sin limitaciones ni condiciones, es decir, se necesita transparencia sobre lo realizado, esto a su vez, nos permitirá sentirnos satisfechos como ciudadanos.

En la medida que se difunda más entre los sectores de la sociedad civil la información que poseen los Poderes Judicial, Legislativo y Ejecutivo como instancias clave en el centro de la constitucionalidad, y se fomente una cultura cívica de derechos y obligaciones, estaremos en mejores posibilidades, como sociedad y como país, de contribuir al fortalecimiento de nuestro estado de derecho y de nuestras instituciones en general (De la Fuente, 2004; Pérez-Dayán, 2004).

En el caso mexicano, muchos de estos argumentos han sido expuestos y llevados a la palestra, para defender la causa de la transparencia y el libre acceso a la información que se encuentra en manos de agentes gubernamentales. El avance legal y administrativo ha sido sin duda importante, para ello ha sido necesario crear muchas metáforas y diversos discursos con la finalidad de apuntar a las instituciones y los mecanismos que hacen realidad en el país esta agenda estratégica. Sin embargo, pese a la importancia de estas batallas institucionales, retóricas y hasta metafóricas, tal vez sea momento de avanzar un poco más y revisar críticamente muchos de los supuestos de la base conceptual que se han utilizado hasta el momento (Arellano-Gault, 2008).

El objetivo de este ensayo es exponer la importancia del acceso a la información pública y la transparencia en nuestras vidas, adoptándolos como valores, a través de los cuales podemos lograr que la obtención de información sea parte de nuestra cotidianeidad, lo cual nos permitirá generar una opinión pública, respaldada por el acceso a la información pertinente. Comienzo describiendo cómo la falta de interés público hacia los procesos gubernamentales ha ocasionado abusos económicos y se señala como principal ejemplo la “partida secreta” a cargo de los presidentes de la República. Partiendo de este tema, se recalca la importancia de contar con información y para llegar a conocer su utilización,

manejo los conceptos de comunicación y educación como argumentos que permiten un acercamiento al problema. Después se justifica por qué el derecho a la información debe ser considerado un derecho humano, describiendo posteriormente los principales enfoques de aquél y se indica la importancia de la transparencia de la información en la toma de decisiones. Se discute la controversia generada acerca de que si el acceso a la información y la transparencia violan la intimidad, para concluir se expone la trascendencia de la adopción como valores del acceso a la información y la transparencia en la sociedad.

Abuso del poder: consecuencia del desinterés público

Tanto el Poder Ejecutivo Federal como el Ejecutivo Estatal tienen la obligación de rendir cuentas al Poder Legislativo, y éste a la vez deberá traducirla en información clara y concisa para la ciudadanía en general (IFAI, 2005). Desafortunadamente, el manejo de la información generada por las instituciones de gobierno sigue siendo un tema que está fuera del alcance de muchos ciudadanos. Quizás dos de los principales motivos sean el temor de que su inquietud por obtener información pueda tener consecuencias o simplemente es una práctica tendiente a evitar los numerosos esfuerzos de tener que dar constantes vueltas para solicitar la información y al final recibir una respuesta negativa.

La falta de interés que muestra la gente sobre los temas de acceso a la información y transparencia ha sido una ventaja para los políticos, permitiéndoles “pasarse de vivos” y abusar del poder y del dinero que la sociedad les entrega, convirtiendo los recursos públicos en un despilfarro económico a favor de intereses particulares, por esto es importante que los ciudadanos se interesen por conocer cómo se administran y gastan sus impuestos.

La divulgación de la información correspondiente permite a la población conocer quién contribuyó con cuánto y a quién, al consultar la información pertinente, sin embargo, muy pocos ciudadanos aprovechan esta oportunidad (Arellano-Gault, 2008) y esto ha ocasionado, como mencioné anteriormente, que altos funcionarios abusen económicamente, como el caso de “la partida secreta” de los presidentes. En el siguiente apartado hablaré del uso discrecional de este dinero antes de que el acceso a la información se volviera un derecho de la ciudadanía.



La partida secreta

Uno de los espacios más notorios de la discrecionalidad en el presupuesto de egresos del gobierno mexicano, era la llamada “partida secreta” del presidente. Convenida como un privilegio a nivel constitucional (Hofbauer y Romero, 2002), esta partida de “erogaciones contingentes” era asignada, año tras año, sin que el ejecutivo Federal tuviera que rendir cuenta alguna de su uso.

Aguayo-Quezada (1999) considera que “la partida secreta” es el símbolo más acabado de los excesos presidenciales. La constitución autorizaba a los presidentes tener una cierta cantidad de dinero sin imponerles la obligación de rendir cuentas. Si uno utiliza una partida para comparar presidentes, quien se lleva las palmas es Carlos Salinas de Gortari.

Durante sus seis años en el poder gastó 858 millones de dólares sin que sepamos a qué los dedicó.

Algunos analistas reconocen que es dentro del gobierno de Zedillo, cuando se dieron los primeros cambios constitucionales y presupuestales relacionados con la “partida secreta”; durante su administración se llevaron a cabo modificaciones significativas en la forma de ejercer el Presupuesto de Egresos de la Federación. En ese sexenio se aprobó la reforma al artículo 74 fracción IV de la Constitución con lo cual se prohibió la asignación de “partidas secretas” en el presupuesto público (Aguayo-Quezada, 1999).

Dos conceptos para llegar a la información: la comunicación y la educación

Una definición ética que hoy se está debatiendo en México, de gran importancia, es la de la comunicación como un instrumento que debe dejar de estar al servicio del poder y ser una herramienta que trabaje en beneficio del desarrollo de la sociedad (Solana, 2003).

En el pasado, la comunicación se utilizaba como instrumento para evitar el crecimiento y desarrollo de los ciudadanos, para mantener una base social acrítica, evitando de esta forma la politización de la sociedad, además de mantener y alejar a las instituciones públicas. Fue puesta por largo tiempo a servicio de intereses individuales y de grupo, sirviendo de herramienta para lograr legitimación del régimen político.

Pero la comunicación en su esencia no debe servir para la distracción de las personas, sino por el contrario: es un incentivo de la inteligencia, fuente de pensamientos críticos, inspiración de actos razonados y comprometidos.

Entendida como fuente de educación, cultura, de desarrollo, la comunicación se preocupa por engrandecer la razón de los hombres y no sus instintos, como cuando se le entiende sólo como vehículo de propaganda y de consumo, desgraciadamente en la actualidad es la forma más usada de la comunicación.

Para un buen uso de la comunicación según Solana (2003) es necesario añadir un concepto más, el de educación. También menciona que la construcción democrática de un país se basa en el otorgamiento constante de educación y comunicación para sus ciudadanos, ya que no hay elemento más importante para el desarrollo del hombre que la educación y tampoco existe un complemento moderno, más afín y más solidario con la educación que la buena comunicación, en este caso la comunicación política. Este autor relaciona ambos conceptos, la educación y comunicación, creando un encaje perfecto, como piezas de rompecabezas.

Con respecto al párrafo anterior, se entiende, el desarrollo del hombre no como la obtención de más cosas materiales o terrenas, sino el tenerse más a sí mismo, ese es el verdadero valor del desarrollo; las bases que forman la conciencia de un pueblo, y los elementos que le permiten reconocer y diferenciar su realidad constituyen los pilares fundamentales sobre los cuales descansa su futuro.

Poner la comunicación al servicio de la sociedad debe ser tarea de todos los sectores que la componen: del ciudadano exigir información confiable y transparente; de los empresarios y directivos de los medios, que tienen una gran responsabilidad al concebir su tarea como una labor de alto compromiso social con la apertura, la transparencia y la rendición de cuentas, frente a una sociedad que reclama saber de manera oportuna, veraz y objetiva las acciones y decisiones que se toman en su nombre y con su dinero, y es por esto que los gobernantes están más que nunca obligados a informar.

La comunicación es una herramienta para impulsar la opinión ciudadana, pero el ejercicio del poder implica antes que nada acciones, contar con un proyecto de gobierno, y en el caso de México, con un proyecto de transición democrática. Conducir un país es trabajar por la superación de los gobernados, para que se logre un mayor grado de desarrollo, para que sean cada vez más dueños de sí mismos, de su realidad inmediata y de su futuro.



El derecho a la información como derecho humano

Cada uno de los ciudadanos quiere y debe saber la verdad de lo que hacen los gobiernos y tienen todo el derecho, porque un gobierno que aspira a ser democrático no puede coartar la libertad de expresión.

En su artículo 6° nuestra Constitución garantiza el derecho a la información y la Declaración Universal de los Derechos Humanos, promulgada por la ONU en 1948, indica que toda persona tiene derecho a la libertad de opinión y de expresión; que incluye el no ser molestado a causa de sus opiniones, el de investigar y el de recibir informaciones y opiniones, así como de difundirlas sin limitación de fronteras por cualquier medio de expresión (Escobedo, 2003).

Los grupos y las instituciones encargadas de promover y proteger los derechos humanos y las libertades son universalmente reconocidos. Por tanto, en normatividad del derecho a la información en sus conceptos fundamentales, México cuenta con el respaldo internacional establecido por organizaciones como la ONU, la Organización de los Estados Americanos y otros.

También existen procedimientos que promueven el derecho a la información como un derecho humano, como el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos del 19 de diciembre de 1966, la Declaración Americana de Derechos y Deberes del Hombre de 1948 y la Convención Americana sobre Derechos Humanos de la OEA de 1969 conocida como el Pacto de Costa Rica o el Pacto de San José; pero en nuestro país no son utilizadas (Mora-Donato, 2003).

Los gobiernos deben entender que la libre expresión de las ideas es un derecho que todo mexicano tiene desde el momento mismo de su nacimiento. Y no se debe concebir como una concesión otorgada por los funcionarios públicos; más bien como la expresión de ideas, opiniones y pensamientos que incluye la crítica a la autoridad, el debate público y el libre intercambio de ideas.

Hacer públicas las acciones ejercidas por el gobierno y la representación política, antes que una sugerencia, es una exigencia que supone que los ciudadanos puedan acceder a la información sobre las gestiones, procesos y resultados de la toma de decisiones.

Enfoques del derecho a la información

Juan Francisco Escobedo (2004) señala tres enfoques en cuanto a concebir el derecho a la información.

El primero, es la modalidad de derecho que poseen todas las personas de conocer la información pública en posesión de los poderes del estado. Es decir, cada uno de nosotros por el simple hecho de ser ciudadanos y pagar impuestos, tiene derecho a saber cómo se utilizan éstos recursos: cuánto gana un policía de crucero y cuánto un magistrado federal; cuántas infracciones levanta uno y cuántos asuntos rezagados tiene el otro.

El segundo, lo describe como el derecho a saber que se nutre la libertad de información, principalmente la que ejercen los medios y los periodistas. En cuanto a esto Hengstler (2004) señala que el gobierno está un poco peleado con los medios de comunicación pues en ocasiones a él le ha tocado escuchar por parte de funcionarios públicos lo siguiente: “yo no tengo nada que ver con los medios de comunicación porque todo lo hacen más” señalando con esto que la información que recibimos por parte de aquellos se encuentra alterada pues la exageran. En cuanto a esto él responde, que no todo puede salir bien si no se proporciona acceso a la información, y si no se ayuda a los medios de comunicación a entender lo que está sucediendo, entonces, sus historias van a ser poco exactas. Por lo tanto el gobierno no debe decir: “no voy a enfrentar a los medios de comunicación o cómo es posible que publiquen historias incorrectas”, cuando son ellos lo que no quieren informar claramente lo que sucede.

Con respecto al párrafo anterior Solana (2003) nos dice que es tiempo de dejar de pensar que los comunicadores del gobierno persiguen intereses opuestos. Ambos, gobierno y medios de comunicación, se deben a una misma tarea: servir a la sociedad, que para mí es la más importante que tienen y deben dejar atrás sus diferencias para garantizar un servicio adecuado y por eso el crecimiento, la consolidación, la madurez que ambos logren debe verse como un avance a la democracia y no como una amenaza para la misma.

En ese sentido, el actual debate sobre las relaciones entre los medios de comunicación y el gobierno se vuelve una oportunidad para convertir en Ley la apertura informativa, y así, finalmente, dejar atrás de una vez por todas las simulaciones que interfieren y corrompen los vínculos entre autoridades e informadores.

En el tercer enfoque del derecho a la información Escobedo (2004) lo describe como los imperativos constitucionales que establecen el carácter de público todas las funciones del estado, haciendo énfasis en los juicios y la naturaleza legal debida de los procedimientos. Como apoyo al enfoque anterior Treviño de Hoyos (2004) menciona que la justicia



es “pública” y “transparente” cuando se juzga de cara a la sociedad, cuando se pueden consultar libremente los expedientes judiciales en trámite, y no sólo aquellos que han concluido.

La transparencia

Hay un significado aceptado de la palabra transparencia cuando se usa en el mundo civilizado para referir a cualquiera de las actividades del Estado; este significado tiene que ver con la posibilidad del individuo de conocer, por su iniciativa y de acuerdo con sus intereses, sobre los asuntos públicos (Treviño de Hoyos, 2004).

La apertura y transparencia en la impartición de justicia es de interés público y condición esencial para el avance democrático (De la Fuente, 2004).

Stiglitz (1999) nos menciona con claridad cómo transparencia se vincula necesariamente con el ideal de una sociedad cuyos ciudadanos pueden participar informadamente, donde su participación es significativa en las decisiones y resultados de la política. Decir que una instancia pública es transparente cuando los funcionarios que la dirigen seleccionan y dan a conocer lo que les interesa hacer público, es retorcer inaceptablemente el término transparencia.

Un ejemplo descrito por Carbonell (2004), en que señala la importancia de la transparencia en el poder es el siguiente: “hagan de cuenta que ustedes van a un restaurante, y el mesero no les pregunta sobre lo que van a comer; simplemente les sirve los platos y después les presenta la cuenta, y resulta que la pequeña cuenta de la comida son 1 810 millones de pesos que tenemos que pagar todos nosotros. Y todo eso, ¿cuándo se pudo saber? cuando el juicio ya está terminado y cuando jurídicamente, precisamente, es imposible que se modifique esa cantidad que tenemos que pagar”. Este ejemplo muestra claramente la necesidad de tener un mayor escrutinio sobre lo que está pasando en nuestros tribunales y que también los asuntos judiciales son asuntos de orden público, de interés público, porque pueden repercutir sobre nuestro patrimonio.

La Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental

Un avance importante para lograr la transparencia en la toma de decisiones gubernamentales y el acceso a la información, lo constituye la aprobación de La Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información

Pública Gubernamental en la Cámara de Diputados, publicada el 11 de junio de 2002 en el Diario Oficial de la Federación; y fue el inicio para la relación democrática entre los gobernantes y los gobernados (Mora-Donato, 2003).

La integración de esta Ley partió de un gran debate en amplios sectores, tanto académicos, sociales, gubernamentales y políticos, y constituyó un primer paso para lograr la transparencia y el acceso a la información pública; con esa iniciativa se quiere dar cumplimiento al mandato final del artículo 6° constitucional, que establece la obligación del Estado de garantizar el acceso a la información.

La función de esta Ley fue evitar que el acceso a la información quede a decisión del funcionario público y a las condiciones de disponibilidad de la información, lo que favoreció que las autoridades sujetas a esta Ley respeten el derecho a la información como un derecho humano.

Con la entrada en vigor de esta Ley, la IA-MEX (Iniciativa de Acceso México) realizó 30 estudios de caso de solicitud de información para evaluar su funcionamiento y aplicación; durante la evaluación se observó un gran avance en el ejercicio del derecho de acceso a la información a causa de que la Ley establece plazos y procedimientos específicos, además las dependencias de gobierno conocen dichos plazos y procedimientos, lo que tuvo como consecuencia la totalidad de los casos las solicitudes fueran contestadas en tiempo (Mora-Donato, 2003; IFAI, 2005).

En adición, resultó muy positivo que las solicitudes de información ya no tengan que ser dirigidas a una persona en particular sino que ahora se remitan a una dependencia, al interior de la cual, deben darse procedimientos claros para su procesamiento.

¿La transparencia y el acceso a la información violan la intimidad?

Laveaga (2004) señala que muchos académicos y periodistas se regodearon cuando entro en vigor la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, pues finalmente el poder judicial se vería obligado a hacer públicas sus sentencias, sin embargo, el gusto les duró poco porque los jueces declararon que acatarían la ley, pero que en los asuntos de carácter penal y familiar tardarían 36 años en hacerlo. Adujeron que tenían que preservar la intimidad de las partes, pues el artículo 6° de la constitución limita la libertad de expresión a “los derechos de terceros”; aquí se presenta una pequeña duda en



cuanto a la transparencia, ¿será posible que implique violar la intimidad de terceros?

Pese al aparente antagonismo, Laveaga (2004) afirma que transparencia y discreción son compatibles, siempre y cuando el legislador determine dónde termina lo privado y dónde empieza lo público. ¿A qué le temen pues los funcionarios públicos? Quizá a que sean los medios de comunicación –y no de ellos- quienes digan la última palabra.

Carbonell (2004) da un ejemplo de cómo la transparencia y el acceso a la información no tienen por qué afectar la intimidad, nos dice: “cuando tú vas y pides un servicio público de administración de justicia, estas convirtiendo tu interés privado en un interés público y esto supone ciertas limitantes para tu intimidad. Por supuesto, esto no quiere decir que se puedan conocer las preferencias sexuales o los problemas de... no. Claro que hay límites, ningún derecho es absoluto” con esto él expone su desacuerdo de tener que contraponer en bloque el derecho de la intimidad frente al derecho de acceso a la información y transparencia, porque además, todos estos defensores del derecho a la intimidad nunca han salido a quejarse por una vulneración obvia, no solamente al derecho a la intimidad sino de la presunción de inocencia que sale diario en los medios, y que es la exhibición que hace la policía de las personas detenidas que todavía no han sido juzgadas; y todas las noches, en todos los noticiarios. A lo que él cuestiona ¿dónde están esos defensores?, ¿por qué son buenos para saber el derecho a la intimidad cuando se trata de frenar el acceso?

El acceso a la información y la transparencia como valores

En el estado de Yucatán organismos públicos autónomos como el INAIP (Instituto Estatal de Acceso a la Información Pública), e IFAI (Instituto Federal de Acceso a la Información) están impulsando que dentro de nuestros valores empecemos a fomentar un interés hacia el acceso a la información pública y la transparencia, esto nos permitirá participar, realmente como ciudadanos democráticos, en la toma de decisiones del gobierno, ya que al final los que recibirán los efectos positivos o negativos de la administración seremos nosotros. Hay que acercarnos a estos organismos y hacer valer nuestro derecho de exigir información, tenemos que aprender a incluir los conceptos de información y transparencia en nuestro vocabulario, para convertirlos en acción y aún más importante en un valor de nuestra vida diaria, un valor que tenemos

que pasar a nuestros hijos, amigos, familiares, vecinos y cada uno de los ciudadanos, porque es necesario que como la honestidad, la sinceridad, el amor, la solidaridad, entre otros tantos valores que caracterizan al ser humano, la transparencia y el acceso a la información sean ejercidos y practicados por cada uno de nosotros, porque únicamente de esta forma podremos lograr que finalmente ocurra un cambio en la política y hacer que nuestra voz y opinión sea escuchada, pero sobretodo, sea tomada en cuenta.

Conclusión

Cualquier derecho que ejerzamos, al voto, a la salud, al trabajo, a la asociación, a la libertad de expresión, pasa necesariamente por el reconocimiento de nuestro derecho a la información, para la toma de decisiones maduras y certeras. La transparencia y derecho a la información de los procesos gubernamentales es algo que la gente exige y demanda, de manera que cada uno de nosotros debe concebir el hecho de poder obtener información gubernamental como un valor que tenemos que aprender a incorporar en nuestra vida diaria. El gobierno debe demostrar su compromiso con la verdad, la apertura y la rendición de cuentas y los ciudadanos comprometerse a participar y criticar más el desempeño de su gobierno.



Bibliografía

Aguayo Quezada, S. 1999. Revolución en el presupuesto. Revista Memoria No. 119, enero.

Arellano Gault, D. 2008. Transparencia y organizaciones gubernamentales. En: Más allá del acceso a la información; transparencia, rendición de cuentas y estado de derecho. Ackerman M. J. (Editor) Siglo XXI editores, S.A de C.V. México. Págs.263-281.

Carbonell, M. 2004. Las resistencias a la transparencia establecidas en las normas jurídicas. En: La transparencia en la impartición de justicia: retos y oportunidades. Islas López, J. (Editor) Universidad Nacional Autónoma de México. México, D. F. Págs.171-178

De la Fuente, J. R. 2004. Prólogo. En: La transparencia en la impartición de justicia: retos y oportunidades. Islas López, J. (Editor). Universidad Nacional Autónoma de México. México, D. F. Págs. 11-33.

Escobedo, J. F. 2003. Razones para discutir la transparencia del Estado. En: Comunicación y transparencia de los poderes del Estado. Escobedo, J. F. (Editor) Imagogenia S. C. México. Págs. 5-6

Escobedo, J. F. 2004. Medios y Poder Judicial: relaciones y agenda de reformas. En: La transparencia en la impartición de justicia: retos y oportunidades. Islas López, J. (Editor) Universidad Nacional Autónoma de México. México, D. F. Págs.179-184

Hengstler, G. 2004. Relaciones entre jueces y medios de comunicación. En: La transparencia en la impartición de justicia: retos y oportunidades. Islas López, J. (Editor) Universidad Nacional Autónoma de México. México, D. F. Págs. 159-165

Hofbauer, H. y J. Romero. 2002. El ABC del presupuesto de Egresos de la Federación: retos y espacios de acción. Fundar. México

IFAI. 2005. El derecho de acceso a la información en México: un diagnóstico de la sociedad. Tercera edición. Fundar Centro de Análisis. México. 109 pp.

Laveaga, G. 2004. ¿A qué le temen nuestros jueces? En: La transparencia en la impartición de justicia: retos y oportunidades. Islas López, J. (Editor). Universidad Nacional Autónoma de México. México, D. F. Págs.167-170.

Mora Donato, C. 2003. Toma de decisiones y transparencia en el Poder Legislativo. En: Comunicación y transparencia de los poderes del Estado. Escobedo, J. F. (Editor). Imagogenia S. C. México. Págs. 76-80

Pérez Dayán, A. 2004. Información procesal y derecho fundamental de defensa. En: La transparencia en la impartición de justicia: retos y

oportunidades. Islas López, J. (Editor). Universidad Nacional Autónoma de México. México, D. F. Págs. 151-154

Solana L. J. 2003. Transparencia y acceso a la información pública. En: Comunicación y transparencia de los poderes del Estado. Escobedo, J. F. (Editor). Imagogenia S. C. México. Págs. 96-99

Stiglitz, J. 1999. On liberty, the right to know, and public discourse: the role of transparency in public life. Amnesty Lecture. Oxford. Pág.7.

Treviño de Hoyos, M. B. 2004. Acceso a expedientes judiciales. En: La transparencia en la impartición de justicia: retos y oportunidades. Islas López, J. (Editor). Universidad Nacional Autónoma de México. México, D. F. Págs. 185- 194.





Tu Derecho de Información, nuestra obligación.

1 er. Concurso de Ensayo Universitario.
El Derecho de Acceso a la
Información y la Transparencia como Valor
en Yucatán (2010).

El tiraje fue de 500 ejemplares impresos.

Cuidado de la Edición:
Dirección de Difusión y Vinculación.

Invitamos a los lectores a consultar la
página de internet del Instituto desde la cual
tendrán acceso a este compendio.

www.inaipyucatan.org.mx